

Día 8 de noviembre de 1978

INDICE

	<u>Páginas</u>	<u>Páginas</u>
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS		
Proposición no de ley sobre los Pactos de la Moncloa, presentada por el Grupo Parlamentario Comunista	3908	Parlamentario Comunista, sobre explotación de montes de pinar en Guadalajara 3937
Pregunta formulada por don Jaime Blanco García, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre actividades de la empresa Cementos Alfa, S. A.	3932	Pregunta formulada por don Manuel Benítez Rufo, del Grupo Parlamentario Comunista, sobre insuficiencia sanitaria en la población de Valverde del Camino (Huelva) 3938
Pregunta formulada por don Modesto Piñeiro Ceballos, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, sobre creación de la Junta de Conciliación e Información de Transportes Terrestres en la provincia de Santander	3934	Pregunta formulada por don Ramón Tamames Gómez, del Grupo Parlamentario Comunista, sobre los yacimientos de caolín en la comarca de Molina de Aragón. 3939
Pregunta formulada por don Jaime Blanco García y otros señores Diputados del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre el sistema de conciertos de la Seguridad Social	3936	Pregunta formulada por doña Soledad Becerril Bustamante, del Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático, sobre la Sala de Maternidad del Hospital Municipal de Ecija 3939
Pregunta formulada por don José Antonio Bordes Vila y otros señores Diputados del Grupo Socialista del Congreso, sobre situación del sistema hidrológico Ascoy	3936	Pregunta formulada por don Maciá Alavedra Moner, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, sobre licencia de importación de carnes a una asociación de industriales 3940
Pregunta formulada por don Ramón Tamames Gómez, del Grupo		Enmienda que mantiene el Grupo Parlamentario Comunista, para su debate en el Pleno, en relación con el proyecto de ley del Cuerpo de Correos y Telecomunicaciones 3941

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De conformidad con el artículo 139 del Reglamento vigente, la Mesa del Congreso de los Diputados, en el ejercicio de la competencia que le confiere el artículo anteriormente citado del Reglamento, ha acordado la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES, Congreso de los Diputados, de la proposición no de ley sobre los Pactos de la Moncloa, presentada por el Grupo Parlamentario Comunista.

Durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación, los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a la citada proposición no de ley.

Palacio de las Cortes, 30 de octubre de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados:

Al amparo de lo establecido en el artículo 138 del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, tengo el honor, en nombre del Grupo Parlamentario Comunista, de solicitar de esa Mesa tenga a bien tramitar de acuerdo con el procedimiento oportuno la siguiente proposición no de ley.

Palacio de las Cortes, 17 de octubre de 1978. — **Ramón Tamames Gómez**, Secretario del Grupo Parlamentario Comunista.

A la Mesa del Congreso de los Diputados:

Al amparo de lo establecido en el artículo 139 del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, solicito, en nombre del Grupo Parlamentario Comunista, que la presente proposición no de ley sea debatida directamente ante el Pleno del Congreso de los Diputados.

Palacio de las Cortes, 17 de octubre de 1978.—**Ramón Tamames Sánchez**, Secretario del Grupo Parlamentario Comunista.

INTRODUCCION

Hace poco menos de un año, todos los partidos políticos con representación parlamentaria firmaron unos acuerdos de carácter político, económico y social que constituían las directrices básicas que habrían de conformar la actividad política y económica del Gobierno durante el presente año y que implicaban un ambicioso e imprescindible programa de reformas institucionales que sentaran las bases de un desarrollo económico y político más sa-neado.

Con la firma de estos acuerdos todos los partidos políticos nos comprometimos. La UCD, desde el Gobierno, a ejecutarlos en su integridad, y los restantes grupos, desde la oposición, a velar por su cumplimiento.

Consecuente con esta responsabilidad, que hemos hecho patente en diferentes ocasiones, el Grupo Parlamentario Comunista considera que constituye una obligación política colectiva realizar un balance de los Pactos de la Moncloa en los momentos actuales para, pese a encontrarse próxima su expiración, exigir al Gobierno y a la UCD su cumplimiento.

El Grupo Parlamentario Comunista ha denunciado en numerosas ocasiones el peligro que suponía el incumplimiento de los Pactos, la responsabilidad en que por ello incurría el Gobierno y la necesidad de un organismo de seguimiento y control que velara por la estricta aplicación de lo pactado. Pero, por muy diferentes razones, los comunistas nos hemos encontrado solos en esta lucha que, aunque debería haber sido objetivo común de todos los partidos firmantes de los acuerdos, alguno de ellos, como el PSOE, con la responsabilidad que le confiere su número de Diputados, se negaron a constituir el citado organismo de seguimiento y control.

El hecho de que no haya existido este organismo de seguimiento y control de los

acuerdos de la Moncloa ha sido la razón principal del resultado que en el momento presente arrojan los mismos. Esta situación, el Grupo Parlamentario Comunista ya la consideró hace meses como una posibilidad indeseable. Opinábamos que la interpretación unilateral y partidista de los Acuerdos de la Moncloa por parte del Gobierno traería consigo el cumplimiento estricto de los Pactos en materia de saneamiento, pero el cumplimiento parcial y fraccionado, cuando no el incumplimiento absoluto, de aquellos aspectos con mayor contenido transformador.

En efecto, los Pactos de la Moncloa presentan un balance positivo en materia salarial y de precios. Las centrales sindicales de clase han demostrado su madurez y responsabilidad políticas al aceptar los toques máximos del 22 por ciento de subida de la masa salarial bruta, aun sin haber sido consultadas para esta decisión, y los precios no parece que vayan a subir más del 20-21 por ciento durante 1978, lo que traerá consigo el mantenimiento del poder adquisitivo de la masa salarial bruta durante este año de crisis, aunque subsista tanto la pérdida del mismo durante 1977 como el hecho de que algunas subidas de precios incluidas en la agenda económica de 1978 (v. g.: energía) no se hayan producido. Sin embargo, las cuotas de la Seguridad Social han superado el tope pactado del 18 por ciento por la incompetencia de una gestión no controlada ni racional, y el Banco de España ha ejercido un control monetario con notables equivocaciones en la segunda mitad del año.

Existen también otros aspectos positivos desde el punto de vista de la marcha a corto plazo de la economía, tales como el pequeño déficit de la balanza de pagos y el elevado nivel de reservas, que permite afirmar que la capacidad de maniobra a corto plazo de la economía española ha experimentado una cierta mejora durante 1978. Pero, junto a estos logros, hemos de constatar considerables incumplimientos en los temas de transformación, democratización y control de los organismos públicos por parte de las fuerzas políticas y sociales del país.

Puede asegurarse, sin temor a caer en afirmaciones demagógicas, que solamente el compromiso de reforma fiscal ha sido cumplido (aunque las enmiendas del Grupo Parlamentario Comunista demuestran que no se trata de un proyecto óptimo desde nuestro punto de vista), mientras que los temas esenciales de reforma de la empresa pública, control y administración de la Seguridad Social, construcción de puestos escolares, Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, entre otros, no se han cumplido en absoluto.

Es fácilmente demostrable que este incumplimiento no se ha debido a dificultades técnicas insalvables o a premuras en los plazos de presentación de las reformas. Por el contrario, se ha debido a una voluntad del Gobierno, y en particular de algunos sectores de la UCD, de vaciar de contenido transformador los Pactos de la Moncloa. Y ello es fácilmente comprobable cuando se observa que ha sido actitud consciente y decidida de estos sectores del Gobierno el no hacer las reformas pactadas, pero sí hacer la "reforma indirecta" a través de un goteo de medidas legislativas de diverso rango, que no han sido debatidas en el Parlamento y que han ido orientando progresivamente la reforma y el funcionamiento de las instituciones que ineludiblemente constituirá un dato de partida de difícil modificación.

A este respecto quisiéramos exponer dos ejemplos que por su importancia y por la irresponsabilidad política con que han actuado los respectivos Departamentos bastarán para demostrar esta afirmación.

En primer lugar, la cuestión de la Seguridad Social, donde, pese a los recientes anuncios, en once meses no se ha adoptado ninguna reforma, pero, sin embargo, se han tomado medidas parciales que facilitan una futura privatización de las prestaciones médicas; no se ha dado un solo paso en lo que se refiere a la unificación de organismos; no se ha dado entrada a las fuerzas sociales en su administración y gestión.

En segundo lugar, la cuestión de la empresa pública, decisiva para cualquier plan de recuperación de la crisis económi-

ca. El Gobierno no ha presentado Estatuto alguno de la empresa pública, pero, sin embargo, ha incumplido los principios pactados respecto al contenido del mismo: se han tomado medidas en la línea de nacionalizar pérdidas, e incluso se han adquirido compromisos para devolver a la iniciativa privada empresas que han sido convenientemente saneadas, en el más flagrante incumplimiento del compromiso de abandonar el principio de subsidiariedad.

Este incumplimiento, siendo responsabilidad del Gobierno en su conjunto, demuestra, sin embargo, las profundas contradicciones que anidan en el seno del Partido del Gobierno.

Pero no se trata tan sólo de que el incumplimiento de los Pactos sea en sí mismo extremadamente grave. Se trata de algo mucho más decisivo para el futuro de la economía de nuestro país: el cumplimiento radical de los Acuerdos de la Moncloa constituye la única base sobre la que se puede apoyar cualquier otra negociación de carácter político y económico para el futuro.

I. Política de saneamiento económico.

Este capítulo establecía criterios y directrices en política presupuestaria y de gasto público, política monetaria y precios y rentas, añadiéndose un apartado sobre empleo.

Se pretendía estabilizar la evolución de las variables económicas y, más concretamente, frenar el ritmo de los precios. En general, ese objetivo se ha logrado, a pesar de los incumplimientos concretos que más adelante se señalan. No obstante, y además de señalar los incumplimientos, deben introducirse algunas precisiones:

1. El problema del empleo/desempleo fue subestimado, como en su momento puso de manifiesto el PCE en la subcomisión técnica correspondiente a este capítulo, antes de firmar el Pacto.

2. Algunos de los incumplimientos de puntos del capítulo que comentamos son particularmente denunciabiles, pues han contribuido a agravar el coste social de

la estabilización, en términos de incremento del desempleo (inversión pública, cotizaciones de la Seguridad Social, emisión de deuda pública para financiar construcciones escolares, no ampliación del seguro de desempleo a todos los parados, etc.).

3. Los incumplimientos resaltan más frente al celo con que se procedió a aplicar por Real Decreto-ley las limitaciones en el crecimiento de los salarios. Por lo demás, hay que señalar la actuación responsable de las principales centrales sindicales, que terminaron aceptando, unas antes, otras después, las limitaciones salariales, actitud sin la cual hubiera sido imposible de aplicar el acuerdo.

4. En cuanto a los precios, están experimentando durante 1978 una notable desaceleración. No obstante, hay que señalar que el objetivo no va a ser cumplido plenamente. En efecto, el Programa de Saneamiento y Reforma Económica establecía la previsión de un crecimiento del 22 por ciento en promedio anual de 1978 sobre 1977 y del 15 por ciento de diciembre a diciembre. Mientras que el crecimiento medio será probablemente inferior en dos puntos al previsto, si se mide de diciembre a diciembre se superará en cerca de dos puntos el 15 por ciento estimado a la firma del Pacto.

Después de estas notas generales, procede entrar en el detalle de cada punto.

A) Presupuestos del Estado y de la Seguridad Social.

Los puntos 1.º y 2.º del apartado A) limitaban el crecimiento de los gastos consuntivos del Estado y de la Seguridad Social al 21,4 por ciento como máximo, fijando en el 30 por ciento el crecimiento de los gastos de inversión del Estado. Pues bien, en contra del comportamiento ejemplar que cabía esperar, se superará el crecimiento pactado para los gastos de consumo. Por el contrario, la inversión fija del Estado no creará nada en términos reales en comparación con el año anterior y la de las empresas públicas experimentará una disminución de tres puntos en los mismos términos. El incumplimiento en ma-

teria de inversión pública es particularmente grave. En efecto, se estableció así para "orientar preferentemente los gastos públicos hacia el mantenimiento de la ocupación" (sic). Al contrario de lo previsto, el Estado ha contribuido a aumentar indirectamente el paro.

En el mismo punto 2.º el Estado se comprometió a transferir de su presupuesto al de la Seguridad Social 100.000 millones de pesetas, de los cuales 60.000 eran para financiar el Seguro de Desempleo y 40.000 para compensar la reducción prevista (y no lograda, como se verá) en los ingresos por cotizaciones. El Estado central ha cumplido el compromiso. Otra cosa es qué uso haya hecho la Seguridad Social de tales cantidades, pues gastará menos de lo presupuestado en la prestación por desempleo y no necesitará compensación por minoración de cotizaciones. Es uno de los puntos muertos que necesitan aclaración en la gestión de la Seguridad Social.

En virtud del punto 3.º, se emitiría Deuda Pública por valor de 40.000 millones de pesetas destinadas "específicamente a la financiación de un plan de construcciones escolares públicas" (sic). Hasta la fecha sólo se han emitido 10.000 millones. Esto significa que es imposible que se haya cumplido (y que es materialmente imposible que se cumpla en lo que queda de vigencia del Pacto) el acuerdo del capítulo VI (política educativa), referente a construcción, equipamiento y gastos de funcionamiento y de profesorado de 700.000 nuevos puestos escolares. A su vez, este incumplimiento conlleva un triple perjuicio irreparable por la no creación de puestos de trabajo en la construcción (con alta tasa de desempleo) y en la enseñanza (cuando el paro aumenta entre nuevos titulados) y la desatención que implica a uno de los sectores en crisis.

El punto 4.º limitaba a 73.000 millones el déficit total del Estado, acuerdo que hoy resulta imposible de cumplir.

En quinto lugar se estableció un incremento de la progresividad en los ingresos impositivos, acuerdo que puede considerarse cubierto.

El punto 6.º requiere especial atención,

por las múltiples implicaciones del acuerdo. Se pactó que "las cuotas de la Seguridad Social no podrán aumentar durante 1978 en más de un 18 por ciento respecto a 1977"; se revisaría el sistema de cotizaciones con arreglo a criterios de progresividad y se comprometió el Estado a financiar el 8,2 por ciento del presupuesto de la Seguridad Social. Este porcentaje no ha sido alcanzado. En cambio, se sobrepasará el límite impuesto taxativamente al crecimiento de cotizaciones y no se ha revisado el sistema de cotizaciones de acuerdo con criterios de progresividad.

En lo concerniente a cotizaciones, se han unificado los tipos de cotización de la base tarifada y de la complementaria, dando así por zanjado el asunto. Es decir, no se ha modificado el sistema de cotización, sino que se ha cambiado el tipo. Por otra parte, al establecer el tope máximo del 220 por ciento, por encima del cual no se cotiza, tiende a consolidar un sistema regresivo.

Durante el verano se decía que las cotizaciones podrían crecer el 22 por ciento frente al 18 por ciento previsto. Hoy las autoridades reconocen expresamente el 19,5 por ciento, cifra menos alarmante, pero que no exime de críticas a los responsables de la Seguridad Social. El incumplimiento del acuerdo plantea las siguientes cuestiones: a) El Ministerio del ramo desarrolla en la práctica (poco importan las declaraciones) una política que frena la creación de puestos de trabajo, al encarecer el coste de la mano de obra por el sistema de cotizaciones vigente. b) Dado que la masa salarial bruta (que incluye las cotizaciones) no puede subir durante 1978 más del 20-22 por ciento (según que se incluyan o no antigüedad y ascensos), un incremento de las cotizaciones disminuye el salario a percibir por los trabajadores, con lo cual la aplicación que el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social ha hecho en lo referente a cotizaciones es contraria a los intereses de los trabajadores. c) El Estado transfería a la Seguridad Social 40.000 millones de pesetas para compensar el freno de ingresos por cotizaciones. Si la minorización no se produce en

la medida prevista, son inevitables explicaciones suficientes sobre la gestión de esos millones.

Bien es cierto que pedir explicaciones sobre la gestión de la Seguridad Social tiene un alcance político que va más allá de la letra del Pacto de la Moncloa.

Pero siguiendo pegado a la letra, el punto 7.º establecía la necesidad de equilibrar para 1978 el presupuesto de la Seguridad Social. Incumpliendo flagrantemente lo convenido, ya se reconoce oficialmente que existirá un déficit nada menos que de 100.000 millones.

Se pretende justificar el déficit en la aplicación del punto 8.º, referente al incremento de pensiones con criterios de progresividad. Pero nada tiene que ver la subida mayor de las pensiones más bajas con errores de cálculo o ineficacias en la gestión ni con desviaciones del 55 por ciento por encima de lo presupuestado en gastos de farmacia.

Finalizaba este apartado con el punto 9.º, por el cual "se extenderá progresivamente la cobertura del seguro de desempleo". Pues bien, los datos revelan que durante el primer semestre de 1978 los parados subsidiados nunca han llegado a 450.000, cuando el paro se calcula en torno al millón de personas. Más aún, tomando datos de paro registrado, que es una de las exigencias para poder percibir el subsidio, el porcentaje de los subsidiados sobre los registrados ha ido disminuyendo de enero a junio de este año. Este acuerdo obligaba implícitamente a modificar las condiciones exigidas para tener derecho al subsidio, pero no se ha aplicado el acuerdo. El incumplimiento es más incomprensible si se tiene en cuenta que de los 145.000 millones presupuestados para esta prestación se estima en las esferas competentes que pueden "sobrar" unos 20.000 millones, cuyo destino habrá que explicar al Parlamento y a los ciudadanos. No está mal recordar que la responsabilidad de la gestión, la prestación de desempleo, corresponde, una vez más, al Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, incumpliendo además el compromiso de traspasar esta

competencia al Ministerio de Trabajo (capítulo VI del Pacto, apartado G, punto 1.º).

B. Política monetaria

Para contribuir a la desaceleración de la inflación, se acordó mantener durante 1978 una senda de crecimiento monetario del 17 por ciento (punto 1.º). Debido a imprevisiones, descoordinación y falta de flexibilidad, esta previsión resulta imposible de alcanzar. Los denominados factores autónomos (sector exterior y sector público) han contribuido a crear liquidez por encima de lo previsto. Debe señalarse que el comportamiento expansivo del sector exterior se debe en buena medida al recurso de empresas públicas a los mercados financieros internacionales, actuación que debería estar coordinada con la política monetaria.

La concurrencia a los mercados financieros exteriores suministra financiación a determinadas empresas, normalmente grandes. Pero, al limitar la posibilidad de creación de liquidez por parte de los mecanismos internos, se está restando a las pequeñas y medianas empresas acceso a financiación.

El mantenimiento del crecimiento en el 17 por ciento sólo podría lograrse con medidas que supondrían tirar definitivamente a la cuneta a multitud de empresas, con la consiguiente desaparición de puestos de trabajo. Y no queda otro camino que modificar el planteamiento inicial, que los responsables económicos del Gobierno elevan al 19 por ciento.

En el punto 3.º las instituciones oficiales de crédito se comprometían a prestar atención preferente a la exportación, agricultura, construcción de viviendas, pesca y pequeña y mediana empresa. El Gobierno no ha tomado medidas en esa dirección.

Tampoco se ha hecho nada para que las Cajas de Ahorro presten atención especial a la pequeña y mediana empresa. Una orden pidiendo información sobre la distribución del crédito entre empresas grandes y pequeñas no puede considerarse desde ningún punto de vista que sea una medida cumplidora del Pacto.

Los puntos 4.º y 5.º, que tendían a garantizar acceso al crédito y a la financiación a las empresas pequeñas y no vinculadas a grupos bancarios, están pendientes de aplicación y ciertos perjuicios son ya irreparables a estas alturas. No se olvide que si el comportamiento restrictivo del Banco de España no afecta a los recursos financieros disponibles por las empresas en la medida en que algunas de éstas han recurrido al crédito exterior, sí afecta, en cambio, a la distribución del crédito entre grandes y pequeñas empresas. De este modo, la no adopción de medidas favorables a las pequeñas y medianas empresas es más grave por la evolución monetaria seguida.

La creación en la Comisión Parlamentaria de Economía de una sección para el control de la política monetaria y de las instituciones financieras (punto 6.º) es competencia, por último, del Parlamento y no del Gobierno.

C. Política de precios

En materia de precios puede admitirse que las actuaciones del Gobierno se ajustan a los criterios diseñados. No se ha establecido un indicador que recoja la evolución de los precios de los consumos más frecuentes de las clases de renta baja, pero ha sido porque la Administración y las centrales no lo consideraron necesario.

D. Política de rentas

Este apartado ha sido el que más atrajo la atención del Gobierno desde el primer momento. Su aplicación no hubiera resultado posible en un clima de normalidad sin la aceptación de las más importantes centrales sindicales, unas con total claridad y otras después de un tiempo de ambigüedad. Hay que destacar que era la parte del Pacto de más dolorosa aceptación por los trabajadores. Sin embargo, lo han admitido, como manifestación de actitud responsable, y en base a las compensaciones de otro tipo contenidas en otros capítulos del Pacto. De ahí que, con todo derecho, el PCE, en defensa de los intereses generales y de las clases trabajadoras,

exija con toda energía al Gobierno la misma responsabilidad en la aplicación de las reformas estructurales y de las contrapartidas.

Se han aplicado las previsiones referentes a limitación en las alzas salariales, vinculándolas al crecimiento esperado de los precios y con las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento. No ha sido necesario hacer funcionar la cláusula de salvaguardia por la favorable evolución de los precios. También se ha tenido en cuenta la recomendación de reducir el abanico salarial dentro de la empresa.

Estos eran los cuatro primeros puntos del apartado. Pero el 5.º punto, por el que se adoptarían criterios de "mejora de la información periódica sobre resultados de la empresa y su difusión responsable a las fuerzas sociales que en la misma participan", choca con la oposición de ciertos sectores que creen que atenta al tan manido y abusivo principio de autoridad en la empresa.

E. Empleo

Este apartado propugnaba medidas sobre el seguro de desempleo y apoyo a la creación de empleos, con atención especial al empleo de jóvenes y de subsidiados por desempleo. El Estado satisfaría el 50 por ciento de las cuotas de la Seguridad Social en los casos de contratación temporal de subsidiados y jóvenes.

El acuerdo en sí se ha aplicado. Otra cosa es el juicio que nos merece el retraso hasta el mes de abril de una campaña publicitaria para dar a conocer los beneficios de las normas adoptadas. Y otra cosa es la valoración de unas medidas que a 25 de septiembre pasado habrían servido para beneficiar a unos 80.000 trabajadores, con los ritmos que está alcanzando el aumento del paro.

Como ya queda claramente apuntado, por otro lado, este tema quedó insuficientemente tratado.

II. Reforma fiscal

Este capítulo, en términos generales, es el que mejor plasmación ha tenido en medi-

das concretas. En efecto, se han presentado a las Cortes los correspondientes proyectos de Ley para la Reforma Fiscal. Ello no obsta para que el Grupo Parlamentario Comunista presentara en su día las enmiendas que consideró oportunas.

III. Perfeccionamiento del control del gasto público

Por una Orden Ministerial de 16 de junio de 1978, se dictan normas provisionales reguladoras de la contabilidad de los Organismos Autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogos.

— Se dicta la orden con carácter provisional, en tanto la Comisión creada al efecto por O. M. de 15 de diciembre, para redactar el anteproyecto de Reglamento de la Ley General Presupuestaria, culmina su trabajo, teniendo en cuenta la urgencia de acomodar el régimen contable de dichos organismos a la estructura de los Presupuestos y de la Cuenta General del Estado. Cuando la Comisión mencionada finalice sus trabajos, procedería aprobar un Plan General de Contabilidad Pública.

La más importante consecuencia que se deriva de esta orden, es la obligación, para los organismos autónomos afectados, de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas por conducto de la Intervención General de la Administración del Estado, órgano del Ministerio de Hacienda. Si bien no se trata de ninguna innovación, ya que en los mismos términos se expresa la Ley de Entidades Estatales Autónomas de 1958.

En definitiva, el valor de la orden es el de ir acomodando la contabilidad de los organismos autónomos a la contabilidad pública.

— Decreto 1.124/1978, de 12 de mayo ("B. O. E.", de 1 de junio), por el que con carácter de instrucción provisional, se desarrollan las normas relativas a los servicios de Intervención y Control contenidos en la Ley General Presupuestaria.

Puede considerarse como un importante avance en el control del sector público. Además del control tradicional de la intervención previa, se establece el sistema de auditoría para la fiscalización de los or-

ganismos autónomos de carácter económico, y el control financiero, sobre la completa actuación del ente en el ejercicio económico, tanto del sector público como del privado que perciba algún tipo de recurso público (ya sea subvención, crédito, aval); el control de eficacia para conocer el coste de funcionamiento y el rendimiento de los servicios y de las inversiones y comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos.

Estas funciones las realizará la Intervención General del Estado, con la colaboración de la Inspección Financiera y Tributaria.

El aspecto más negativo, en cuanto a lo previsto para el perfeccionamiento en el control del gasto público es el relativo a la necesaria reforma de la Administración financiera, sin la cual no resulta posible la aplicación de la L. G. P.

Por otra parte, siguen sin reglamentarse aspectos fundamentales de la L. G. P. como los presupuestos por programas; el reglamento de la función interventora formal, material y de la inversión; el reglamento de la Ordenación General de Pagos; los avales del Tesoro; la Deuda Pública y el Plan General de Contabilidad Pública.

Podemos afirmar, en resumen, que se camina ciertamente hacia el perfeccionamiento del control de gasto público y de su asignación territorial en lo concerniente a los gastos del Estado. Pero no puede olvidarse que la Seguridad Social es también sector público, y en esta dirección, el único paso que se ha dado ha sido el de la creación de la denominada Caja Unica.

Por citar algunos ejemplos de descontrol, en la vertiente de gastos, es incomprensible que se espere hoy un exceso de gasto sobre lo presupuestado para consumo de productos farmacéuticos de 36.000 millones de pesetas y de 65.000 millones para pensiones. En cambio, para atender las necesidades del seguro de desempleo las previsiones quedarán recortadas en 25.000 millones. No se trata de entrar a fondo ahora, en si las pensiones alcanzan un nivel alto o bajo, o si la definición de desempleo que da la Seguridad Social debe

mantenerse o modificarse. Lo que debe quedar claro es que tan importantes desviaciones sobre lo presupuestado son inadmisibles y dejan patente, en el mejor de los casos, la ineficacia del equipo gestor correspondiente.

IV. Política educativa

El apartado IV de los Acuerdos, titulado "Política educativa", está dividido en tres bloques:

- 1.º Democratización del sistema educativo.
- 2.º Gratuidad progresiva de la enseñanza.
- 3.º Lenguas y contenidos culturales, acciones en materia de obtención del suelo y agilización de las construcciones.

1.º Cumplimiento del acuerdo de democratización del sistema educativo.

El Consejo de Ministros, aprobó y envió a las Cortes un proyecto de Ley de Estatuto de Centros Docentes no Universitarios, por el que se regula su funcionamiento, organismos y competencias de los centros educativos. Sin entrar a realizar un análisis profundo de su contenido, debemos señalar que en el mismo se observa una clara limitación en la participación de todos los sectores (que es incluso regresiva respecto a cursos anteriores), en los artículos 26, 27 y 28 referentes a los cargos de dirección que serán nombrados y no elegidos.

Asimismo existe una limitación a la participación en los artículos 15 y 38, en los que se contempla el derecho de los titulares de los centros privados a establecer un ideario educativo propio, que habrá de ser respetado por el profesorado. El Grupo Parlamentario Comunista ha presentado las oportunas enmiendas que amplían y hacen más progresivo el proyecto de ley citado.

Respecto al Estatuto del Profesorado, el Gobierno todavía no lo ha remitido al Congreso de los Diputados.

2.º Cumplimiento en relación con la gratuidad progresiva.

No se ha cumplido el compromiso del Gobierno de informar a los partidos firmantes del Pacto, acerca de los criterios y cantidades del reparto de puestos escolares a construir en cada región, nacionalidad o provincia. Con lo cual, se ignora si se ha seguido el criterio de hacer que estas obras también sirvan como medida de paliar el paro obrero, y si se ha seguido una distribución coherente con las necesidades escolares de cada lugar.

El Ministro de Educación tampoco ha cumplido el compromiso claro y terminante de presentar un informe trimestral sobre la marcha del programa de construcciones que había que terminar durante el año 1978, es decir, 400.000 puestos de EGB, 200.000 de Preescolar y 100.000 de BUP. En estos momentos, la Comisión de Educación del Congreso de los Diputados no ha recibido la información pertinente que correspondería a los meses de mayo y agosto, y no tenemos noticias sobre si habrá información en el mes de noviembre.

Obviamente, al no disponer de la información necesaria a nivel de todo el Estado, no estamos en condiciones de emitir un juicio sobre la situación provincia por provincia. No obstante, son de dominio público determinadas informaciones que nos llevan a la convicción de que casi ninguno de los puestos escolares acordados estaban terminados para comenzar el nuevo curso escolar de septiembre de 1978, y muchas de las obras ni siquiera se han comenzado en las fechas actuales.

Las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación, tampoco han facilitado información sobre la distribución de puestos escolares a construir, ni sobre la marcha de las obras, cuando representantes del Partido Comunista de España así lo han solicitado. La única excepción a señalar a este respecto ha sido la de la Delegación de Madrid.

Sobre la adecuación de la retribución de profesorado, la gratuidad de los servicios de comedor y transporte, donde sean imprescindibles en la etapa obligatoria y el

abaratamiento de los libros de texto, hubiéramos deseado saber a través de la información no recibida si estas partidas han sido tomadas en cuenta en la elaboración del Presupuesto en el Ministerio de Educación, e incluidas en el proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado.

No se ha elaborado ni presentado en las Cortes el Estatuto de Centros Subvencionados, y en el proyecto de Ley del Estatuto de Centros Docentes no Universitarios, dichos centros están tratados de la misma forma que los centros privados, sin introducir ninguna medida de control de la aplicación de fondos públicos, tal como se había acordado en los Pactos de la Moncloa.

En relación con la revisión profunda del sistema de financiación, el Consejo de Ministros ha acordado remitir a las Cortes un proyecto de Ley de Financiación de la Enseñanza Obligatoria que se aplicaría a partir del curso 1980-81, y que propone establecer un sistema de ayuda directa a la familia en la misma cantidad del coste de un puesto escolar estatal.

3.º En cuanto al compromiso de la incorporación de las distintas lenguas y contenidos culturales en sus respectivos ámbitos territoriales y el oportuno reciclaje de su profesorado, únicamente se ha iniciado el proceso en el caso de Cataluña, a través del Decreto 2.092/1978, de 23 de junio, y la Orden Ministerial de 14 de septiembre de 1978. Por lo que se refiere al resto de nacionalidades o regiones que disfrutaban ya de un régimen preautonómico, las iniciativas del Gobierno no han existido.

Por lo demás, no se han adoptado las medidas necesarias para buscar la eficaz acción en materia de la obtención del suelo, hasta el punto de que la causa principal del incumplimiento del punto 2.º es precisamente la lentitud en la localización y tramitación de los solares.

V. Política de urbanismo, suelo y vivienda

A) Urbanismo y suelo

En cuanto a los principios que deberían informar la política de suelo y urbanismo

pactada, han quedado reducidos a una serie de acciones legales del MOPU desgajadas y no siempre coherentes entre sí. Podemos afirmar que no ha existido una política enérgica y clara del Gobierno en lo que se refiere a este apartado.

En cuanto a los aspectos del Pacto la opinión del Grupo Parlamentario Comunista puede resumirse en las siguientes acotaciones, sobre los diferentes números del apartado A).

1.º Se ha realizado el inventario del suelo que debería servir de base para la instrumentación de medidas urgentes de puesta en uso del mismo. No obstante, dicho inventario no se ha hecho público, por lo que su fiabilidad no puede contrastarse, ni se han publicado las consecuencias que para el Gobierno se derivan de dicho inventario.

No se han instrumentado medidas urgentes y especificadas para la puesta en uso de suelo ya calificado, ni se ha aplicado el Real Decreto 1.374/1977, de 2 de junio, anterior a la firma del Pacto y cuyo contenido coincidía con esta intención.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Comunista se pronuncia por la publicación inmediata del Inventario del Suelo, incluyendo la valoración y consecuencias del mismo por parte del Gobierno, así como por la aplicación inmediata del citado Decreto.

2.º Se trataba en este apartado de abordar con rapidez y eficacia la solución del grave déficit de viviendas "promoviendo operaciones de construcción directa o en régimen de concesión a la iniciativa privada, favoreciendo el régimen de cooperativas, etc. ..."

En el documento de 24 de abril de 1978, del MOPU, sobre el cumplimiento de los Pactos, se dice que la respuesta a este compromiso se ha desarrollado dentro de la línea de "actuaciones normales", pero con "mayor énfasis". Ante tal ambigüedad, lo único constatable es la ausencia de una política realmente innovadora, y el supuesto "énfasis" en las acciones normales es difícil de concretar, ya que las decisiones como las relativas a Tres Cantos y El

Garzo, invocadas por el MOPU, nada tienen que ver con las intenciones políticas pactadas en este punto 2. Parece pertinente reafirmarse en la importancia de las medidas pactadas y en su vigencia actual, aunque hay que reconocer que su cumplimiento es difícil de concretar a corto plazo.

3.º Ante este apartado hemos de referirnos a dos aspectos diferenciados.

a) Las garantías de no discriminación de las empresas medias y pequeñas en la contratación de las actuaciones urbanísticas no han sido traducidas y respaldadas por decisiones administrativas concretas y, por tanto, puede hablarse de incumplimiento de este compromiso, ya que las supuestas "instrucciones a los distintos organismos y direcciones del MOPU" en este sentido no tienen carácter público, ni se recogen en el propio documento justificativo del cumplimiento de los Pactos redactado por el Ministerio.

Por ello este Grupo Parlamentario considera oportuna la inmediata elaboración de una Orden ministerial, estableciendo las condiciones de contratación que garanticen claramente la accesibilidad de las pequeñas y medianas empresas.

b) Las actuaciones del INUR e INV no han correspondido a la prioridad de incidir en la mejora de los desarrollos actuales, sino, por el contrario, mantienen la preferencia en acciones de nuevo desarrollo.

Los casos excepcionales de Madrid —Orcasitas, Vallecas, etc.— no responden a un cambio de política coherente con lo pactado, sino que surgen como respuestas coyunturales ante presiones sociales localizadas. Por consiguiente, consideramos que en los planes o programas de vivienda deben de quedar reflejados los porcentajes, plazos y localización vinculados a la eliminación del chabolismo y acciones de remodelación.

4.º Se ha producido un cumplimiento formal del Acuerdo, ya que existen una serie de Instrucciones aumentando la autonomía y capacidad decisoria de las Comisiones Provinciales. Se desconocen los re-

sultados y las consecuencias en la calidad del planeamiento y disciplina urbanística.

5.º No se han cumplido las obligaciones contraídas, ya que los proyectos legales elaborados por el MOPU no se han remitido a las Cortes.

6.º Este apartado se ha cumplido con la remisión a las Cortes del proyecto de Ley de Valoración del Suelo, al que el Grupo Parlamentario Comunista ha presentado diversas enmiendas.

7.º No se ha cumplido lo previsto en este apartado, no obstante la urgencia en la elaboración de normas en este sentido, que deberían estar íntimamente ligadas al debate y aprobación de la Ley de Valoración del Suelo.

8.º No se ha dictado ninguna medida para hacer efectivo este punto. Parece ser que ha existido un proyecto de ley referido al impuesto sobre solares, que no se ha remitido a las Cortes, ni queda recogido en el documento de 24 de abril del MOPU.

A este respecto y atendiendo a lo establecido también en el apartado número 9, consideramos urgente la elaboración de la norma correspondiente para reforzar y actualizar lo dispuesto en el Real Decreto 3.250/1976, de 30 de diciembre.

B) Vivienda

En general, puede hablarse de la ausencia de una política de Vivienda, reconocida por el propio MOPU, en la justificación del último Decreto Ley sobre Vivienda de Protección Oficial. Esta ausencia lleva implícito el incumplimiento global de lo pactado en esta materia.

1.º Se ha cumplido formalmente este apartado, con la aprobación de los Decretos sobre formación de sociedades o empresas mixtas, aunque el contenido y carácter predominantemente público de las mismas, ofrece serias dudas.

En cuanto a la "promoción de las adquisiciones de suelo urbano o urbanizable por las corporaciones locales...", se ha reducido a la actividad "normal" del Ministerio, duramente reducida en este último año, debido a las restricciones presupuestarias del MOPU. Por ello consideramos im-

prescindible una mayor asignación en el Presupuesto de 1979, con esta finalidad.

2.º No se ha cumplido la prioridad acordada, sino más bien la actividad pública ha tenido un signo regresivo, debido a la reducción presupuestaria del INUR e INV. El proyecto de ley sobre "Programa especial y urgente de promoción directa de 36.000 viviendas", no ha sido remitido a las Cortes.

Por consiguiente, consideramos ineludible la elaboración de un Plan de viviendas cuantificado en número, plazos y localización preferente de las mismas.

3.º Formalmente se pretende haber cumplido este punto a través del Decreto 2.851/1977, cuyo contenido no corresponde al principio descentralizador y de control democrático pactados. Por el contrario, un proyecto de Decreto, elaborado por el MOPU, en el que se modificaba el anteriormente citado, reforzando los aspectos pactados no ha sido aprobado. En base a ello se solicita la publicación de un Decreto regularizando y estableciendo la obligatoria participación pública en el ámbito local.

4.º No se ha cumplido en absoluto.

5.º Se han iniciado por el MOPU una serie de estudios. No obstante, las cifras que resultan de dichos estudios, recogidas en el documento de 24 de abril de 1978, no son fiables, como ha reconocido posteriormente el propio MOPU. (Nota: En el documento citado se daban 383 viviendas del INV sin ocupar, cuando con posterioridad el MOPU ha reconocido una cifra de 3.000.)

Las medidas legislativas exigibles a corto plazo son:

— Respecto al punto 4.º, medidas que establezcan y refuercen el impuesto sobre viviendas desocupadas.

— Respecto al punto 5.º, exigir la inmediata publicación de los datos obtenidos por el MOPU para su comprobación y discusión.

6.º Se han adoptado algunas medidas puntuales e inconexas que apuntan en el sentido de lo pactado, pero que no representan la asunción y articulación por el

Gobierno de una política concreta en este sentido.

7.º No se han realizado los estudios rigurosos en el sentido contenido en este punto. Por ello, es urgente la publicación de un estudio minucioso, desagregado y fiable del mercado de alquileres como base para la elaboración de una futura Ley de Arrendamientos Urbanos, que realmente responda a los problemas existentes y permita una discusión objetiva de la misma.

VI. Reforma de la Seguridad Social

Los más notorios incumplimientos corresponden precisamente a este capítulo del Pacto. Los perjuicios sociales, económicos y políticos que se derivan no son difíciles de evaluar, si se tiene en cuenta que la Seguridad Social administra un presupuesto que para 1978 alcanza 1.285 billones de pesetas.

Sin perjuicio del punteo pormenorizado de cada uno de los acuerdos firmados, se puede emitir un juicio global sobre los siguientes aspectos:

1. Los responsables de este organismo han venido obviando la aplicación de lo que se firmó como principio general que inspiraría la actuación de la Seguridad Social: "creciente participación de la sociedad en las decisiones y en el funcionamiento de la misma" (sic).

2. Desde dentro de la Seguridad Social se han intentado frenar las iniciativas de aplicación de los acuerdos.

3. A lo largo del capítulo late el espíritu de introducir reformas y mejorar la gestión para ofrecer servicios de más alta calidad. Sin embargo, tenemos que recordar que en la prensa han aparecido reiteradas denuncias en el sentido de que parece estar intentándose crear descontento entre los usuarios, a base de empeorar los servicios, como paso previo a su privatización, que sería mejor aceptada después de un período de mal funcionamiento.

4. El punto 7.º del apartado A del capítulo primero obligaba a la Seguridad Social a equilibrar sus cuentas durante 1978. Sin embargo, presentará un déficit de

unos 100.000 millones de pesetas. Cabe preguntarse si se hubiera producido, en el caso de que las reformas pactadas se hubieran aplicado. Y cabe preguntarse si la negativa a dar entrada a los representantes de los trabajadores en el control de la gestión está relacionada con el oscurantismo que tradicionalmente ha venido rodeando las cuentas de la Seguridad Social.

A. Gestión de la Seguridad Social

El Gobierno se comprometió a enviar a las Cortes un proyecto de ley que contemplara la reestructuración de las actuales Entidades Gestoras de acuerdo con principios de racionalización, ahorro de costes, eficacia social y descentralización. El Gobierno, según las referencias de prensa del Consejo de Ministros de los días 13 y 14, pretende llevar a cabo la Reforma mediante la fórmula de Decreto-ley, eludiendo de este modo el debido control parlamentario.

B. Control y vigilancia de la gestión de la Seguridad Social

Por el punto 1.º se sometía a control parlamentario los Presupuestos y la gestión de la Seguridad Social. Como en su momento se puso de relieve, cuando se discutieron en el Congreso los Presupuestos, los de la Seguridad Social se caracterizaron por su oscurantismo y falta de claridad. El documento que lo sustentaba era una parodia de Presupuesto. Ahora habrá que explicar al Parlamento por qué la partida aprobada para gastos en farmacia queda superada en un 55 por ciento, la de pensiones en más de un 13 por ciento, mientras que no se utiliza el seguro de desempleo en su totalidad.

Llamamos la atención sobre el triple incumplimiento de este punto: no quedará equilibrado el presupuesto de 1978 sino que presentará un déficit de 100.000 millones de pesetas, según manifestaciones públicas y escritas de los responsables económicos; según las mismas fuentes, se suspenderán los presupuestos de algunos capítulos; por último, en caso de que la Se-

guridad Social necesite variar sus presupuestos requeriría la aprobación previa del Parlamento, si éste lo considera oportuno.

Uno de los grandes incumplimientos del capítulo es el del punto 3.º de este apartado. A partir de la celebración de elecciones sindicales se regularía, "con carácter urgente, mediante una norma que entrará en vigor en el plazo máximo de cuatro meses" (sic), la participación de representantes de los trabajadores, de los empresarios y de la Administración en el control y vigilancia del funcionamiento de las Entidades Gestoras. La participación tendría que efectuarse desde el nivel local al estatal.

No hay que esforzarse para comprender que este acuerdo habría satisfecho una reivindicación reiterada de los trabajadores y que habría servido para poner orden en la gestión y coto al despilfarro y la corrupción. Sin embargo, no se ha aplicado. El Vicepresidente Económico del Gobierno prometió en las jornadas de reflexión que el contencioso quedaría resuelto durante el mes de octubre. Transcurrido ya más de la mitad del mes, la sociedad sigue esperando. El tiempo se encargará de resolver la duda de si se trataba de una promesa sincera o de un señuelo de cara a la firma de los posibles nuevos pactos.

La misma suerte que el anterior ha corrido el punto 4.º, por el que se daría paso a una representación democrática de beneficiarios y Administración en los Servicios Sociales de la Seguridad Social. También en este caso la representación se efectuaría a todos los niveles territoriales. Hay que llamar la atención sobre la inaplicación sistemática de los acuerdos que se refieren a introducir representaciones democráticas en una institución que, por su actuación, puede considerarse hoy un reducto de la época anterior.

C. Inspección

Aunque con retraso, el "BOE" de 28 de septiembre publicó el Real Decreto 2.318/1978, de 15 de septiembre, por el que se establece la Tesorería de la S. S. Debe saludarse como un paso importante pa-

ra imprimir mayor eficacia a la recaudación y control, según lo acordado en este apartado. Ahora bien, falta que el Real Decreto se desarrolle y ejecute en órdenes ministeriales. No deja de sorprender, en este sentido, que al día siguiente de la publicación en el "BOE" del Real Decreto, el Subsecretario de la S. S. firmara una norma con rango de Resolución ("BOE" 3 de octubre de 1978) en cuyo párrafo primero se abre un período transitorio, de duración no definida, durante el cual "la situación de los fondos y realización de las operaciones de ingreso y pago mantendrán su actual régimen de funcionamiento", según se dice textualmente. Mientras no se desarrolle el citado Real Decreto, carecen de operatividad práctica sus aspectos positivos.

D. Financiación

El punto 1.º comprometía al Gobierno a establecer un sistema de cotización progresivo, eficaz y redistributivo. Las cotizaciones se referían a salarios reales y se introducirían fórmulas de estratificación y normalización de las cotizaciones por módulos retributivos, agrupando los distintos niveles de ingresos reales.

Pues bien, el sistema de cotización sigue siendo el mismo, con la única novedad de que se unifican en el 34,3 por ciento los tipos de cotización de la base tarifada y la complementada. No se introduce ninguna progresividad al mantener el tope máximo de cotización (no cotizan los que tengan ingresos que sobrepasen el tope) en el 220 por ciento de la base complementaria. Es exactamente el mismo tope antes vigente, con lo cual se mantiene el más importante elemento de regresividad del sistema de cotización. Tampoco se ha introducido la estratificación por módulos retributivos.

Por el punto 2.º el Estado transferiría de su presupuesto al de la Seguridad Social recursos equivalentes al 8,2 por ciento del de la última. En realidad, las transferencias aprobadas en el Parlamento se quedan en el 7,8 por ciento.

Aunque no está incluido en este capítu-

lo, un importante acuerdo que afecta a la financiación de la Seguridad Social es el que limita el crecimiento de las cotizaciones al 18 por ciento sobre el año anterior. Remitimos al capítulo I, apartado A), punto 6.º en que comentamos el sentido y alcance de este incumplimiento.

E. Prestaciones

El punto 1.º se refiere a prestaciones farmacéuticas. En su virtud, se adoptarían medidas para garantizar la utilidad de las nuevas especialidades; se controlarían los precios de importación de materias fundamentales (es sabido que las compañías multinacionales utilizan con frecuencia los denominados precios de transferencia); se elaborarían normas a aplicar en los conciertos de la S. S. con los laboratorios y farmacias y se controlaría la publicidad. Igualmente se estudiaría una racionalización de la industria farmacéutica, especialmente la productora de materias primas y se vería la conveniencia de crear una Empresa Nacional Farmacéutica.

De todo ello, prácticamente sólo se han tomado medidas sobre publicidad de productos farmacéuticos y sobre inscripción en el Registro. No se controlan los precios de importación; los conciertos de la Seguridad Social con laboratorios y farmacias no están regulados por normas específicas; no se ha estudiado por la Administración la racionalización del sector y el hipotético proyecto de Empresa Nacional Farmacéutica ha caído en el olvido.

El punto 2.º se refería a la necesidad de controlar el consumo innecesario de productos farmacéuticos, mediante revisión de la participación de los beneficiarios en el pago. Efectivamente, se ha revisado el "ticket" moderador, que se elevó del 10 al 20 por ciento y que volverá a elevarse al 30 por ciento desde enero de 1979. Ahora bien, el objetivo era frenar el consumo innecesario de fármacos. La medida se ha mostrado ineficaz como factor de freno e incluso como fórmula recaudatoria. Esto es tan cierto que los gastos en farmacia excederán el 55 por ciento a lo presupuestado, según la propia Administración.

En virtud del punto 3.º se autorizaría el despacho directo de productos farmacéuticos básicos en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social. Poco después de firmado el Pacto, el 11 de noviembre de 1977 se firmó el Concierto entre el INP y el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos. En la cláusula 1.ª del Concierto se deja este asunto redactado en términos suficientemente vagos, pues la dispensación se efectuará “de acuerdo con las reglamentaciones vigentes o que se dicten por los organismos competentes”. El Gobierno deberá informar al Parlamento también sobre esta cuestión.

F. Ayuda familiar

El Gobierno se comprometió a estudiar y reestructurar, en su caso, el actual sistema, “con vistas a obtener una mayor eficacia redistribuidora”. No se ha hecho nada en este terreno.

G. Seguro de desempleo

Según estableció el punto 1.º, el Estado se hizo cargo de la financiación del seguro de desempleo con 60.000 millones de pesetas. Pero no se transfirieron competencias al Departamento Ministerial responsable de la política de empleo (Trabajo), como estaba pactado. Además, un problema adicional es el uso de alrededor de 20.000 millones presupuestados para desempleo y que la Seguridad Social no parece que utilizará, según sus propias previsiones.

La Seguridad Social lo recibió para ese fin específico, y no puede hacer uso de esos miles de millones de forma discrecional.

Por el punto 2.º tendrían que dictarse normas sobre control de los censos de parados y de las oficinas de colocación; hacer públicas las listas de parados y, sobre todo, tendría que haberse puesto en marcha la representación tripartita en órganos de vigilancia y control. Pues bien, una vez más, hay que resaltar el incumplimiento de un acuerdo sobre participación de las fuerzas sociales en órganos de vigilancia y control.

Por otro lado, el Decreto de 30 de marzo

de 1978 por el que se declaran públicos los registros y ficheros de parados limita el alcance del acuerdo, que era “hacer públicas las listas de parados”.

En el punto 3.º se firmó ampliar los plazos de prestación del subsidio de desempleo en casos excepcionales. Formalmente se cumplió con el Real Decreto-ley 44/1977. Pero la ampliación de plazos es para casos tan superexcepcionales, que prácticamente carece de importancia relevante.

El punto 4.º, de revisión al alza de la cuantía de las prestaciones, para no quedar por debajo del salario mínimo y el reforzamiento del Régimen Especial Agrario y del Mar, ha caído en el olvido.

H. Pensiones

Hubo, efectivamente, revisión de las pensiones, con dos incidencias dignas de señalar. La primera, que el incremento de la masa global es superior a lo pactado, al parecer, por errores en el cálculo, lo cual, dicho sea de paso, es una prueba más de la “eficacia” de la Seguridad Social. La segunda, el criterio de progresividad no se ha tenido suficientemente en cuenta y un número alto de pensionistas continúa “disfrutando” pensiones sumamente bajas.

I. Seguridad Social Agraria

En virtud del Pacto, la Seguridad Social Agraria tendría que equipararse progresivamente al régimen general. No se ha hecho absolutamente nada en este terreno. Algunos de los aspectos de la equiparación son realmente urgentes, como el concerniente a prestación del Seguro de Desempleo, del que los trabajadores agrarios están excluidos.

J. Salud y Asistencia Sanitaria

Hay que señalar que la psiquiatría no ha sido incluida entre las prestaciones de la Seguridad Social, como se pactó.

VII. Reforma del Sistema Financiero

Como observaciones generales sobre este capítulo deben reseñarse dos:

1. Las más importantes medidas de Reforma del Sistema Financiero (como disminución de los coeficientes de inversión obligatoria, liberación parcial de los tipos de interés...) se tomaron antes del Pacto.

2. De los nueve puntos comprendidos en los Acuerdos de la Moncloa, ni uno sólo se ha aplicado hasta ahora. En cambio, otras cuestiones no acordadas se han traducido en medidas del Gobierno, como lo referente a la instalación de los Bancos extranjeros en España.

Del repaso pormenorizado de cada punto hay que señalar incumplimientos en todos y cada uno.

Según el punto 1.º, antes del 31 de marzo pasado el Gobierno tendría que haber remitido a las Cortes un proyecto de ley para la nueva regulación de los Organos Rectores del Banco de España y del Crédito Oficial, cosa que no ha hecho.

No se ha aplicado el punto 2.º, en virtud del cual las Entidades Oficiales de Crédito se financiarían, al menos en su tercera parte, con fondos captados en el mercado; tampoco se ha normalizado jurídicamente el acceso a los créditos de regulación monetaria.

Según el punto 3.º, en el plazo de un mes tendría que haberse reglamentado la atención prioritaria de las Cajas de Ahorro a la Pequeña y Mediana Empresa, a la financiación de viviendas y a los sectores agrícola y pesquero. La publicación de sendas Ordenes ministeriales en que se dice a las Cajas que aclaren en sus balances los créditos concedidos a los sectores citados y se ordena al Banco de España que informe mensualmente al Ministerio de Economía sobre cómo se distribuye el crédito y descuento por valor superior e inferior a 300 millones de pesetas, en modo alguno puede considerarse relacionado con la aplicación de este acuerdo.

Por el punto 4.º se reorganizarían las Cajas Rurales, pasando al control y dependencia del Banco de España y del Ministerio de Economía, respectivamente. Tampoco se ha traducido el acuerdo en ninguna medida del ejecutivo.

Igualmente está pendiente de aplicación el punto 5.º, que obligaba a la revisión de

las actuales normas de incompatibilidades bancarias y a limitar la posibilidad de concesión de créditos a empresas vinculadas a grupos bancarios.

No se han dictado normas potenciando el mercado de renta fija (punto 6.º), ni se han eliminado las trabas legales y administrativas que obstaculizaban el desarrollo del mercado de hipotecas (punto 7.º), tal vez por no enfrentarse con reacciones corporativistas de determinados cuerpos y Colegios Profesionales; ni se ha liberalizado la función de los agentes mediadores en el mercado de capitales (punto 8.º); ni se ha revisado la legislación en materia de inversión colectiva (punto 9.º).

Estos últimos acuerdos guardan relación con la puesta en práctica de algunas recomendaciones del informe sobre Reforma del Mercado de Valores, que, una vez publicado, parece destinado a dormir el sueño de los justos.

VIII. Política Agrícola, Pesquera y de Comercialización

A) Ordenación de Cultivos

En este tema, la valoración global es positiva en cuanto al cumplimiento de lo establecido.

Respecto a los criterios globales, fueron discutidos en enero-febrero de 1978 por el Ministerio de Agricultura y las organizaciones y sindicatos agrarios. Estos criterios fueron aprobados en Consejo de Ministros en el mes de marzo y, en general, pueden considerarse como relativamente progresivos y con un aspecto básico de prioridad para la agricultura familiar.

Posteriormente, y en grupos de trabajo Administración-Sindicatos, que se han reunido en el FORPPA, se han desarrollado los criterios para cada cultivo o tipo de producción. Los trabajos más rápidos se han desarrollado en las dos líneas básicas que señalaban los Pactos de la Moncloa: política de grasas y política ganadera.

El grupo de política de grasas ha elaborado ya los criterios de ordenación del sector y cabe decir que los resultados no son

satisfactorios por la influencia que en este grupo de trabajo han ejercido fuerzas sociales caciquiles que dominan el sector.

En cuanto a la política ganadera, están algo más retrasados los trabajos, aunque ya se han adoptado varios criterios. Estos son de dos tipos:

a) Elaboración de un plan para aprovechar los recursos de pastos, especialmente para el Norte.

b) Medidas para sustituir el maíz y soja importado. En este sentido se han tomado medidas, como la subida del precio del maíz y, por otro lado, un plan para llegar en pocos años a cultivar 30.000 hectáreas de soja, aunque la viabilidad del plan parece escasa o nula.

B) Ley de Arrendamientos Rústicos

Con más de tres meses de retraso acaba de entrar en el Congreso de los Diputados el proyecto de Ley de Arrendamientos Rústicos, ante el cual el Grupo Parlamentario Comunista presentará las oportunas enmiendas, toda vez que el proyecto del Gobierno incumple varios de los compromisos adquiridos en los Acuerdos, tales como el acceso a la propiedad para los arrendatarios, solucionar el problema de las aparcerías y gravar fiscalmente las tierras insuficientemente aprovechadas.

C) Política de Precios

La negociación de los precios agrarios puede considerarse positiva, tanto por el incremento global alcanzado como por las medidas complementarias. De esta afirmación hemos de exceptuar la leche, ya que en este producto el precio conseguido fue muy bajo.

La importancia de las medidas complementarias es enorme y, en general, se están aplicando, aunque a veces las resistencias no provienen de la Administración, sino de determinados grupos de poder económico. Tenemos que destacar a este respecto la presión de las cadenas de integración de pollos y cerdos que están planteando muchos problemas y se han negado a

uno de los aspectos recogidos en la negociación de precios y que era el establecimiento de contratos tipo para la integración vertical.

D) Ley de Cooperativas y Entidades Asociativas Agrarias

Este apartado señalaba el compromiso del Gobierno de enviar a las Cortes antes del 30 de junio pasado un proyecto de Ley de Cooperativas y Entidades Asociativas Agrarias.

Todo parece indicar que el Ministerio del ramo pretende separar las Entidades Asociativas Agrarias de las Cooperativas. Mientras que existe un proyecto para las primeras, que no se ha remitido a las Cortes, la nueva regulación de las Cooperativas se aplaza, alegando que requiere la modificación previa de la Ley General de Cooperación, modificación que requiere la iniciativa del Ministerio de Trabajo. A propósito de éste y otros compromisos que plantean cuestiones de competencia (Cajas Rurales), no está de sobra recordar que el Pacto de la Moncloa fue firmado por el Presidente del Gobierno, junto con los representantes de los Grupos Parlamentarios. Dado que se rechazó la constitución de una comisión de seguimiento y control, los compromisos vinculan y dejan la iniciativa de la aplicación al Gobierno como institución. Mal puede alegar un Ministro que determinado tema es competencia de otro, sin perjuicio de la particularización de responsabilidades políticas en los casos que proceda.

E) Ley de Reforma y Desarrollo Agrario

Quizá el incumplimiento más grave de todo el apartado VIII es el que se refiere a la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario. Esta ley debería establecer criterios básicos para diseñar una nueva política estructural en Agricultura y para regular ciertos aspectos de la empresa familiar agraria y de las formas asociativas de explotación. Se trata, en definitiva, del acuerdo clave para la transformación de las estructuras agrarias. Además, se espe-

cificaba que la nueva ley se presentaría en las Cortes "en el menor plazo posible".

Pues bien, ahora se está tratando de restar alcance político y económico a lo firmado y, en lugar de cumplir lo pactado se quiere seguir la táctica de ir destrozando lo que debería ser una ley básica para la política agraria, mediante la regulación de algunas parcelas aisladas. En esa línea está la reciente presentación a las Cortes de un proyecto de Ley de Fincas manifiestamente mejorables, que además de ser enmendado a la totalidad por el Grupo Parlamentario Comunista, no exige al Gobierno de la obligación de elaborar y presentar a las Cortes la citada Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Especialmente desafortunada es la respuesta que el Ministro de Agricultura ha cursado a las Cortes, atendiendo a la pregunta formulada sobre esta cuestión por el Diputado señor Pau i Pernau. Llama la atención que el Ministerio de Agricultura pretenda justificar el incumplimiento más grave de los Acuerdos de la Moncloa, afirmando que "se ha solicitado criterio a las Cámaras Agrarias Provinciales y de las Organizaciones Profesionales Agrarias, a fin de tomar en consideración sus opiniones en forma previa a la elaboración del oportuno proyecto de ley".

Este Grupo Parlamentario se manifiesta a favor de todo tipo de consultas que puedan facilitar la elaboración de un proyecto de ley por el Gobierno, pero nunca puede ser ello una excusa para retrasar por doce meses la elaboración de dicho proyecto.

F) Seguros Agrarios

Este es el tema en el que lo establecido en los Pactos se ha cumplido de una forma más rápida y satisfactoria. En efecto, en el mes de febrero el proyecto de ley fue aprobado por el Consejo de Ministros y en abril se remitió a las Cortes.

El Grupo Parlamentario Comunista presentó las oportunas enmiendas, siendo inminente el comienzo de los debates en la Comisión de Agricultura del Congreso.

G) Cámaras Agrarias

Este es uno de los ejemplos en los que la ausencia de un organismo de seguimiento y control ha tenido mayor influencia. Efectivamente, lo pactado se ha cumplido de manera insatisfactoria, ya que el Gobierno publicó un Decreto adicional que debía "perfeccionar" la situación anterior. Una vez más se ha demostrado la original interpretación que el Ministerio de Agricultura ha hecho del término "perfeccionará".

H) Cajas Rurales

El Pacto de la Moncloa establecía la reforma de las Cajas Rurales con una serie de criterios, pero no fijaba fecha para el Decreto. A estas alturas todavía no se conoce el nuevo Decreto, aunque se sabe que está prácticamente terminado y sólo falta el visto bueno del Ministerio de Economía, que es de quien depende en última instancia la publicación del Decreto.

Sin embargo, hemos de destacar que se ha elaborado sin la participación de los agricultores y sus organizaciones. Por lo demás, conociendo a determinados sectores económicos que han influido en la elaboración del texto, es de temer un carácter más bien regresivo.

POLITICA PESQUERA

Antes del 30 de junio debería haberse elaborado "un amplio plan de reestructuración del sector pesquero que contemple tanto las acciones de carácter interno referentes a las actividades pesqueras que se realicen dentro de las aguas jurisdiccionales, como la defensa y potenciación de la pesca de altura y gran altura sometida a la jurisdicción de terceros países". No se ha informado al Parlamento sobre ninguno de estos extremos.

POLITICA DE COMERCIALIZACION

Tenemos que afirmar que los objetivos más importantes que se derivaban de los Acuerdos no se han cumplido.

1.º No se ha elaborado, o se desconoce que se haya elaborado, el comprometido Programa de Reforma y Modernización de las Estructuras Comerciales. Únicamente se han dictado determinadas disposiciones sobre los siguientes aspectos parciales:

A. Por Orden ministerial de 2 de marzo de 1978 se regula el procedimiento para concesión de subvenciones destinadas a inversiones en mercados minoristas de realización inmediata, promovidos por los Ayuntamientos.

B. Por Real Decreto de 26 de julio de 1978 se regulan los canales alternativos de comercialización y mercados mayoristas. Pero de poco servirá si no se dictan con urgencia las normas oportunas para su ejecución, es decir, para su aplicación y desarrollo por los Ministerios de Interior, Agricultura y Comercio.

C. Por Decreto del 28 de mismo mes de julio se amplían los cometidos del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO), en cuanto al apoyo y la financiación de los canales alternativos y del urbanismo comercial, modificando asimismo la composición del Consejo del IRESCO.

D. Por Orden ministerial de 6 de abril de 1978 se reglamenta el Plan de Inversiones de 1978 del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, en cuanto a ayudas al cooperativismo.

E. Por resolución del 17 del mismo mes de abril se dictan las normas de inscripción en el Registro de Centros y Expertos Docentes en Formación Empresarial Cooperativa y Comunitaria.

1.º C. Queda prácticamente inédita e incumplida toda la materia relativa a la mejora de la comercialización en origen, nueva regulación de los mercados centrales y modernización del escalón detallista, así como la regulación de la creación de grandes superficies comerciales.

2.º Por otra parte, apenas se ha avanzado en la regulación y ordenación de la disciplina de los mercados en cuanto a precios, fraudes y calidad. Únicamente por ley de 8 de mayo de 1978 se modifican al

alza las penas de los artículos 339 y 340 del Código Penal, sobre la maquinación para alterar los precios. Asimismo se crea por Decreto de 27 de enero de 1978 el distintivo de estabilidad de precios de nula eficacia.

3.º Por Decreto de 2 de marzo de 1978, al reorganizarse el Ministerio de Comercio y Turismo, se mantiene el Instituto Nacional de Consumo como organismo autónomo, cuya estructura orgánica y funciones se regulan por Orden del 29 de marzo de 1978, creándose un Consejo Asesor del Ministro en materia de consumo, compuesto de catorce miembros representantes de organizaciones y consumidores designados por el Ministro. Previamente, por Orden del 20 de agosto del mismo año, se habían regulado los requisitos para la inclusión en el censo de las Organizaciones de Consumidores.

Queda, por tanto, pendiente (y el Grupo Parlamentario Comunista llama especialmente la atención sobre ello) la promulgación de un Estatuto del Consumidor, así como la regulación de la participación de los consumidores en los Organismos cuyas decisiones puedan afectarles directamente, sobre todo, en materia de precios.

4.º Por último, la transformación de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes se ha reducido a un mero cambio administrativo, ya que las funciones del Comisario han sido asumidas por el Director General de Comercio Interior y se ha establecido la integración formal de la CAT en el Ministerio de Comercio y Turismo. Por ello tenemos que concluir en el sentido de que no se ha cumplido el objetivo real establecido en los Acuerdos.

IX. Política energética y Estatuto de la Empresa Pública

ENERGIA

A. El Gobierno ha incumplido el plazo de presentación del Plan Energético Nacional a las Cortes, antes del 31 de diciembre de 1977, ocasionando una grave perturbación a la política económica. La in-

versión productiva, y en especial el sector fabricante de bienes de equipo, ha operado en condiciones de incertidumbre graves. En consecuencia, durante un año no ha existido una política energética explícita que sirviera de marco a las actuaciones administrativas y del sector privado. Ello significa que el sector energético no ha estado armonizado con el funcionamiento general de la economía.

La importación de crudos ha disminuido debido a la relativa moderación del consumo de energía eléctrica y al descenso global de la actividad económica derivado de la política de compresión de precios y rentas. El impacto de las normas sobre ahorro energético elaboradas por el MINER no es significativo comparado con los efectos anteriores.

La diversificación en el aprovisionamiento de energía ha sido irrelevante con pequeñas modificaciones positivas en el área latinoamericana. Se mantienen como principales abastecedores Arabia Saudita y otros países árabes, sin haber conseguido reducciones apreciables en los elevados saldos comerciales negativos con dichos países. Tampoco se ha conseguido establecer acuerdos para el suministro a largo plazo de gas natural. En el subsector nuclear se mantiene la dependencia respecto a los mismos países en el ciclo de combustible, en la contratación de la tecnología básica, servicios de ingeniería y construcción de plantas. Empieza a tener importancia el problema de los stocks excesivos de combustible, que habrá sido contratado de acuerdo con las previsiones fuertemente expansivas de 1975.

La ausencia de una política energética explícita genera confusión en las situaciones administrativas. Hay que destacar la utilización como "hecho consumado" de las autorizaciones previas en varias centrales nucleares, que respondían a previsiones de demanda muy diferentes y basadas en la estrategia energética de 1975, claramente diferente a la diseñada en los Pactos de la Moncloa. Otra consecuencia es la indecisión en materia de precios energéticos debida al retraso del PEN.

Esta tendencia se vería gravemente acentuada si el Gobierno no somete a la aprobación del Parlamento el conjunto de la planificación energética y considera el PEN presentado como una "comunicación" a las Cortes, cuyo contenido sería desarrollado por decisiones administrativas.

B. El PEN enviado a las Cortes, sobre cuyo contenido adjuntamos la posición global del Grupo Parlamentario Comunista, contradice los Acuerdos de la Moncloa en los aspectos siguientes:

1. No se contempla el organismo coordinador de las participaciones públicas en el subsector de los hidrocarburos. La coordinación de las competencias administrativas se remite a una comisión interministerial mediante una fórmula laxa e imprecisa.

2. Se consolida el control privado sobre el RECA y la red de alta tensión (la figura del delegado interventor significa de hecho la no participación del sector público en la gestión) y no se asegura el plan de mejora de las interconexiones en alta que hoy son muy deficientes. Estas propuestas no se corresponden con el acuerdo relativo a la dirección de la Administración Pública de todo el proceso de optimización del sistema de explotación, transporte y distribución de la energía eléctrica.

3. En el subsector nuclear las divergencias del PEN con los textos pactados son más acusadas. No se resuelve el almacenamiento de los residuos de alta actividad ni tampoco la política de reprocesado del combustible irradiado. Los procedimientos de emplazamiento y licenciamiento de centrales, así como las normas de seguridad, están por completo indeterminados. El PEN no contempla las relaciones necesarias del subsector con el Ministerio de Defensa, que debe ser un factor principal para establecer una política. Las insuficiencias son notables en el área tecnológica, donde no se presentan programas de asimilación de tecnología en las distintas fases del proceso, con el consiguiente perjuicio para las empresas de ingeniería y bienes de equipo, a la vez que dificulta el control efectivo en un sector de vital importancia estratégica.

4. El PEN anuncia una política de diversificación incrementando la potencia instalada en carbón y centrales hidroeléctricas. Sin embargo, el grado de indeterminación del plan de explotación minera para duplicar la producción de carbones en el horizonte temporal del PEN significa un componente de inseguridad que amenaza la viabilidad del esquema de producción.

EMPRESA PÚBLICA

El incumplimiento del plazo previsto en los Pactos de la Moncloa para la remisión a las Cortes del proyecto de Ley sobre el Estatuto de la Empresa Pública (30-VI-78) representa una elevado coste económico y social en la coyuntura actual, vaciando de contenido la categoría del sector Público en la economía.

Resulta imprescindible aclarar que la dimensión del Sector Público empresarial es mucho más reducida que en Europa, y en particular la CEE, donde pretendemos integrarnos. Según se ha puesto de manifiesto en el reciente VIII Congreso del Centro Europeo de la Empresa Pública, la empresa pública europea emplea el 10 por ciento de la población activa no agrícola (en España, menos del 4 por ciento); genera el 12 por ciento del valor añadido de los sectores industriales y comerciales (en España, menos del 5 por ciento); e invierte el 24 por ciento de la Formación Bruta de Capital Fijo de la economía no agrícola (en España, el 19 por ciento de la economía).

Como promedio, puede afirmarse que la empresa pública en España tiene un peso relativo en la economía de la mitad, aproximadamente, que en la CEE.

La actuación de las empresas públicas bajo el franquismo ha estado supeditada a los intereses de los sectores dominantes del capitalismo español: socialización de pérdidas (HUNOSA, BARRERAS...), privatización de empresas con beneficio (UNION ELECTRICA, INTELHORCE...), limitación de sus posibilidades de rentabilidad (EN-SIDESA, ENDESA...). Ha sido y continúa siendo una práctica generalizada la desig-

nación de directivos procedentes de los grandes grupos privados para los puestos decisivos de las empresas públicas.

Estos factores han conducido a la baja eficiencia de una buena parte de las empresas públicas, permitida por la ausencia de cauces democráticos de control.

En la crisis actual, el Gobierno ha pospuesto problemas económicos e institucionales que afectan gravemente a las empresas públicas: sectores en crisis como la siderurgia, descapitalización creciente de empresas importantes, mientras mantiene la politización y falta de profesionalidad de muchos directivos de estas empresas. Especial relevancia tiene el problema de los elevados costes financieros debido a la insuficiente dotación de recursos públicos, estando en desventaja frente a las sociedades privadas. Es inexplicable la falta de directrices de la Administración hacia las empresas públicas, así como la resistencia a coordinar sus actividades.

La ausencia de una política económica en este área puede ser aprovechada por los sectores más conservadores del capitalismo español para debilitar, desprestigiar y desmembrar la actividad pública empresarial dejando reducida su función al papel tradicional de soportar sectores en recesión estructural, con graves efectos para el desarrollo económico y la satisfacción de necesidades sociales colectivas.

El Grupo Parlamentario Comunista considera inaplazable la elaboración de un Estatuto para la Empresa Pública sobre las pautas establecidas en el Pacto de la Moncloa. Este Estatuto debe recoger, en particular, lo siguiente:

a) La Empresa Pública ha de ser concebida como un instrumento activo de la política económica y no como un sector residual y subsidiario de la iniciativa privada.

b) Las Empresas Públicas deben actuar en el marco de la planificación democrática, respondiendo a los objetivos definidos por las Cortes. El Gobierno debe asegurar la coordinación de las Empresas Públicas y establecer mecanismos de control interno.

c) Es preciso instrumentar un sistema de controles que garanticen la adecuada gestión de las Empresas Públicas. Primero, el control parlamentario mediante una comisión especializada. Segundo, arbitrar los mecanismos de vinculación de las Empresas Públicas a las comunidades autonómicas. Tercero, es preciso instituir la participación de las fuerzas sociales, en particular, los trabajadores, en los órganos de gestión de las Empresas Públicas.

d) La extensión del ámbito de las Empresas Públicas con criterios de rentabilidad económica y social.

e) La mejora del funcionamiento de las Empresas Públicas que deberán ser dotadas de una mayor agilidad, flexibilidad, autonomía de gestión y profesionalidad de sus cuadros directivos.

f) Garantizar la provisión de medios financieros suficientes que permitan a las Empresas Públicas superar la dependencia respecto a los grupos financieros privados.

El Grupo Parlamentario Comunista se opone con la mayor energía a cualquier posible intento de privatización de las Empresas Públicas, así como a las tendencias a acentuar la descoordinación del sector público empresarial.

2. ACUERDO SOBRE EL PROGRAMA DE ACTUACION JURIDICA Y POLITICA, APROBADO EL 27 DE OCTUBRE DE 1977

Es preciso constatar que, en general, el programa de actuación jurídica y política se ha visto cumplido, aunque en la práctica la actitud del Partido del Gobierno con respecto a alguna cuestión concreta ha traído como consecuencia la imposibilidad de cubrir los objetivos propuestos.

I. Libertad de Expresión

A) Prensa

De acuerdo con lo establecido en este apartado, el Gobierno remitió al Congreso un proyecto de ley sobre protección ju-

risdiccional de los derechos fundamentales de la persona, que fue publicado en el "Boletín Oficial de las Cortes" de 11 de diciembre de 1977, dictaminado ya por el Congreso de los Diputados.

B) Secretos Oficiales

El 18 de enero de 1978, el "Boletín Oficial de las Cortes" publicó el proyecto de ley por el que se modifica la ley de 5 de abril de 1968 sobre Secretos Oficiales. El dictamen de la Comisión Mixta Congreso-Senado acaba de ser aprobado por la Cámara Baja y espera su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

II. Medios de Comunicación Social de Titularidad Estatal

Se ha dicho, y con razón, que si el franquismo sigue presente en alguna institución de nuestra sociedad, esta es, sin duda alguna, Radiotelevisión Española (RTVE).

Los españoles han visto defraudadas sus esperanzas de que la incipiente democracia, construida entre todos, con esfuerzo y sacrificio, penetrara también en los despachos de Prado del Rey. Lamentablemente, no ha sido así.

En los Acuerdos de la Moncloa se estableció la creación de:

"Un Consejo Provisional integrado paritariamente por personas designadas por el Gobierno y por parlamentarios, representantes de los distintos Grupos, con criterio proporcional.

- Elaborará y propondrá un proyecto de Estatuto Jurídico de RTVE, incluyendo criterios y normas específicas sobre el tratamiento regional de los programas y, en su caso, de los servicios.
- Asumirá provisionalmente la vigilancia de la objetividad informativa y del funcionamiento general de RTVE, en especial en los aspectos referentes al gasto."

Más tarde, el Real Decreto 2.509/1977, de 2 de noviembre, por el que se crea el Con-

sejo Rector como desarrollo de la anterior normativa, confería a éste las siguientes competencias:

- “Elaborar y presentar al Gobierno, para su remisión a las Cortes, el proyecto de Estatuto Jurídico de RTVE.
- Velar por el máximo respeto a la objetividad informativa en RTVE.
- Ejercer el adecuado control sobre los ingresos y gastos de RTVE.
- Establecer criterios y normas específicas sobre el tratamiento regional de los programas.
- Señalar a la Dirección General de RTVE las directrices en aquellas cuestiones urgentes que el propio Consejo determine y, en todo caso, las que afectan a la actividad política del Parlamento y de los Partidos Políticos.”

La realidad a lo largo de este año es que nada de esto se ha podido cumplir y que los anteriores textos no han sido otra cosa que letra muerta.

Ha habido dos motivos determinantes de esta situación. El primero se deriva de la interpretación del texto de 27 de octubre de 1977. El segundo, que tiene una conexión evidente con el anterior, obedece al desinterés gubernamental para dar viabilidad a los textos aprobados.

En cuanto al primer motivo, a la interpretación del texto de los acuerdos, es suficientemente conocido que hubo una discrepancia total entre UCD de un lado y los restantes Grupos Parlamentarios, de otro, sobre cómo aplicar el carácter paritario del Consejo Rector.

El Gobierno nombró entre sus representantes a varios parlamentarios de UCD, con lo que entre los miembros de UCD y del Gobierno acumulaban un 70 por ciento de los votos del Consejo, haciendo difícil la intervención de los otros Grupos Parlamentarios. Pero es que, además de ese 70 por ciento de los votos en los meses en que el Consejo Rector funcionó (enero y febrero de 1978), la actitud, tanto de los representantes del Gobierno como de los de UCD, fue la de obstaculizar al máximo

que el Consejo Rector cumpliera las funciones que le fueron asignadas, sobre todo en lo que se refiere a velar por el máximo respeto a la objetividad informativa, al control de gastos e ingresos, a los criterios y normas sobre el tratamiento regional de los programas y a las directrices en cuestiones urgentes, así como en las que afectarían a la actividad política del Parlamento y de los Partidos Políticos.

En lugar de arbitrar cauces para que estos problemas pudieran pasar a ser de la competencia del Consejo Rector, los parlamentarios de UCD y los miembros designados por el Gobierno hicieron todo lo posible para que dichos temas estuvieran fuera del alcance del mencionado Consejo.

Los ejemplos son abundantes y bastaría remitirse a las propias actas del Consejo Rector para comprobar la certeza de estas afirmaciones.

Cada vez que algún miembro de la oposición parlamentaria intentaba realizar una crítica a la insuficiencia de objetividad informativa de RTVE o reclamar la participación en los programas que implicaban la presencia de partidos políticos, la respuesta invariable de UCD y de los miembros nombrados por el Gobierno, y especialmente del Director General de RTVE, señor Arias-Salgado, era la defensa cerrada del funcionamiento actual de RTVE.

Cuando, tras repetidas e insistentes reclamaciones, se consiguió, a petición de la representación del GPC, la promesa formal de que el Interventor Delegado de Hacienda en RTVE iba a comparecer ante el Consejo Rector, el propio Consejo Rector dejó de reunirse, no existiendo ninguna nueva convocatoria hasta la fecha. No se produjo, por tanto, esa información del Delegado de Hacienda ante los parlamentarios, que tan útil hubiera sido para el país.

El único tema en el que UCD y el Gobierno parecieron demostrar un cierto interés, durante el primer período del funcionamiento del Consejo Rector, fue el de la elaboración del Estatuto Jurídico de

RTVE. No es difícil adivinar que al controlar UCD el 70 por ciento de los votos del Consejo Rector —lo que fue el motivo de la discrepancia a la que nos hemos referido— este interés era sospechoso. No obstante, lo cierto es que la ausencia de convocatoria del Consejo Rector desde el mes de febrero hasta la fecha demuestra que tampoco este interés inicial ha tenido alguna continuidad.

El Grupo Parlamentario Comunista presentó en el mes de enero una interpelación sobre el funcionamiento del Consejo Rector y la situación en RTVE, que fue desarrollada ante el Pleno del Consejo el 22 de febrero. Esta interpelación fue seguida de una moción que fue apoyada por todos los Grupos Parlamentarios, salvo UCD y AP, y que, por tanto, fue derrotada por los votos combinados de ambos. Fue a partir de entonces cuando el Consejo Rector dejó de convocarse.

Varios miembros gubernamentales y de UCD del Consejo Rector fueron nombrados en esas fechas para desempeñar otras funciones, así, el señor Alvarez Alvarez fue designado Alcalde de Madrid, el señor Martín Oviedo —Presidente del Consejo Rector—, Subsecretario de Agricultura; el señor Jiménez Blanco, portavoz de UCD en el Senado. UCD y el Gobierno nunca se plantearon su sustitución o su continuidad en el Consejo Rector.

Como conclusión de todo ello podemos decir que la firma por el Gobierno de los Acuerdos de la Moncloa en materia de RTVE y su posterior desarrollo en el Real Decreto 2.509/1977 de 2 de noviembre de 1977 no se ha visto acompañada de una actividad gubernamental y del propio partido UCD para dar viabilidad a los mismos.

Por parte del Grupo Parlamentario Comunista hemos hecho todo lo posible para que el Consejo Rector cumpliera las funciones para las que fue creado, y nuestros esfuerzos se han estrellado contra la actitud cerrada del Gobierno y de UCD en los meses en que el Consejo Rector funcionó y contra la no convocatoria del Consejo Rector desde el mes de febrero hasta la fecha.

III. Derecho de reunión

Cumpliendo lo establecido en este apartado, el Gobierno remitió al Congreso un proyecto de Ley sobre Derecho de Reunión, publicado en el "Boletín Oficial de las Cortes" de 4 de enero de 1978.

IV. Derecho de Asociación Política

También en lo referente a este tema el Gobierno envió a las Cortes un proyecto de Ley de Asociaciones Políticas (hoy Ley de Partidos Políticos), publicado en el "Boletín Oficial de las Cortes" de 4 de enero de 1978.

V. Código Penal

A) Relacionadas especialmente con la mujer

1. Se ha cumplido lo acordado a través del proyecto de Ley sobre Despenalización del Adulterio y Amancebamiento, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES de 22 de noviembre de 1977.

2. Se ha establecido la regulación acordada sobre modificación del Código Penal en materia de anticonceptivos, tras la remisión por el Gobierno al Congreso del proyecto de ley correspondiente, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES de 1 de febrero de 1978.

3. Asimismo, el Gobierno envió al Congreso un proyecto de ley modificando las edades de estupro y rapto que, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES de 18 de enero de 1978, acaba de ser aprobado por el Congreso el texto aprobado por la Comisión Mixta Congreso-Senado.

B) Relacionadas con las Leyes Fundamentales y referencias al Movimiento Nacional.

Se ha dado cumplimiento a los números 1 y 2 del presente apartado, a través del proyecto de ley modificando el Código Penal, publicado por el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES de 18 de enero de 1978.

C) Relacionadas con las libertades públicas

El 7 de abril de 1978 el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES publicó el proyecto de ley sobre regulación de los delitos relativos a las libertades de expresión, reunión y asociación, dando cumplimiento a lo establecido en este apartado.

D) Revisión de cuantías

De acuerdo con lo prevenido en la letra de los acuerdos, el Gobierno envió al Congreso un proyecto de ley sobre modificación del Código Penal y de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES el 5 de diciembre de 1977.

VI. Ley de Enjuiciamiento Criminal

1. Asistencia letrada.

Se ha visto cumplida a través de una proposición de ley del Grupo Socialista del Congreso, sobre asistencia de letrados, tomada en consideración por éste en la sesión plenaria del 19 de enero de 1978 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES de 24 de enero del mismo año.

2. Se ha dado cumplimiento de lo previsto en los acuerdos, a través del proyecto de ley derogando la circunstancia 4.ª del artículo 503 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES de 5 de diciembre de 1977.

VII. Código de Justicia Militar

Con fecha 28 de septiembre de 1978 ha entrado en el Congreso de los Diputados un proyecto de ley del Ministerio de la Defensa por el que se reforma el Código de Justicia Militar. El Grupo Parlamentario Comunista hace pública su voluntad de presentar enmiendas a dicho proyecto de ley en el sentido de garantizar plenamente la separación de las jurisdicciones civil y militar, así como obtener las mayores garantías para el ejercicio de los derechos fundamentales recogidos en la futura Constitución.

VIII. Orden Público

Los apartados 1.º y 2.º se han cumplido a través del proyecto de ley sobre modificación parcial de la Ley de Orden Público, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES de 1 de febrero de 1978.

IX. Reorganización de los Cuerpos y Fuerzas de Orden Público

Por lo que se refiere a las Fuerzas de Orden Público, el Gobierno remitió al Congreso un proyecto de Ley de Policía Nacional, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES de 30 de marzo de 1978, tramitado por procedimiento de urgencia y que espera ahora el dictamen de la Comisión Mixta Congreso-Senado.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Comunista presenta la siguiente moción:

“1.º Que el Gobierno, antes del 31 de diciembre de 1978, proceda a dar cumplimiento a las medidas previstas en los Pactos de la Moncloa, a cuya ejecución está obligado por los citados Pactos y que hasta el momento no han sido puestos en práctica, o han sido realizados con arreglo a criterios distintos de los acordados.

2.º Que en el plazo al que se refiere el número anterior de la presente moción, el Gobierno envíe al Congreso de los Diputados los siguientes proyectos de ley:

- Proyecto de Ley del Estatuto del Profesorado.
- Proyecto de Ley de Estatuto de Centros Educativos Subvencionados.
- Proyecto de Ley de Centros Educativos.
- Proyecto de Ley de Reforma de la Ley de Arrendamientos Urbanos, previa remisión al Congreso de los estudios pertinentes para conocer el mercado de la vivienda y alquiler en España.
- Proyecto de Ley de Reestructuración de las Entidades Gestoras de la Seguridad Social.
- Proyecto de ley para la equiparación del Régimen Especial de la Seguridad Social Agraria al Régimen General.

- Proyecto de ley para la regulación de los Organos Rectores del Banco de España y del Crédito Oficial.
- Proyecto de ley sobre incompatibilidades bancarias.
- Proyecto de Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.
- Proyecto de Ley de Cooperativas y Entidades Asociativas Agrarias.
- Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor.
- Proyecto de Ley de Estatuto de la Empresa Pública.

3.º Que antes del 1 de marzo de 1979 el Gobierno dé cuenta al Congreso de los Diputados del grado de cumplimiento de los Pactos de la Moncloa. A este efecto se inscribirá en el orden del día del Pleno del Congreso el correspondiente debate, con intervención de todos los Grupos Parlamentarios, que podrán presentar mociones para su votación al final del debate."

**PRESIDENCIA DEL CONGRESO
DE LOS DIPUTADOS**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por don Jaime Blanco García, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre actividades de la empresa CEMENTOS ALFA, S. A.

Palacio de las Cortes, 30 de octubre de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda**.

A la Presidencia del Congreso de los Diputados:

Jaime Blanco García, Diputado por Santander, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 128 y siguientes del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, formula las preguntas que a continuación se consignan, deseando recibir respuesta en el seno de la Comisión de Industria.

Desde hace varios años, los vecinos de la localidad de Mataporquera, Ayuntamiento de Valdeolea, provincia de Santander, han denunciado repetidamente ante los diversos órganos de la Administración, Gobierno Civil de Santander, Delegaciones de los Ministerios competentes, etc., la gravísima situación ambiental en que se encuentra la citada localidad como consecuencia de las actividades de la empresa CEMENTOS ALFA, S. A., sin que hasta el momento presente se haya tomado ninguna medida, ni tan siquiera se haya dado una respuesta a los ciudadanos de la localidad.

De los análisis químicos y demás pruebas, cuyo resumen a continuación extractamos, se deduce la imposibilidad de continuar en la misma situación, dado los enormes perjuicios para la salud y la calidad de la vida de los habitantes de la citada localidad, así como los perjuicios económicos importantes, que afecta a la naturaleza, al ganado y a las viviendas de los habitantes del pueblo de Mataporquera.

Efectivamente, al entrar en el pueblo se observa que todas las casas y terrenos están recubiertos de una capa de color grisáceo y con un ligero olor a dióxido de azufre (SO₂) en la atmósfera.

Las chimeneas de la fábrica de CEMENTOS ALFA, S. A., emiten un humo de la misma tonalidad y olor. Se ha contrastado su opacidad con la escala Ringelman, correspondiéndose con el valor 3.

Examinados detenidamente los tejados de la población, se observa sobre los mismos una gruesa capa con aspecto de cemento fraguado y sobre ella una capa más fina que aparenta ser cemento en polvo.

Se ha recogido una muestra de polvo lo más representativa posible, que, una vez analizado, ha dado los siguientes resultados:

COMPOSICION QUIMICA

	Porcentaje
— Oxido de sodio (Na ₂ O)	0,25
— Oxido potasio (K ₂ O)	0,275
— Sílice (Si O)	23,9

	Porcentaje
— Alúmina (Al_2O_3)	7,85
— Oxido férrico (Fe_2O_3)	2,37
— Oxido cálcico (CaO)	32,4
— Oxido magnésico (MgO)	1,25
— Oxido manganeso (Mn_2O_3)	0,08
— Pérdida al fuego	31,4

GRANULOMETRIA

	Porcentaje
— Mayor de 5 mm.	3,2
— De 1 a 5 mm.	7,2
— De 0,6 a 1 mm.	3,2

CONTAMINACION CEMENTIFERA

	Porcentaje
— De 0,4 a 0,6 mm.	3,2
— De 0,2 a 0,4 mm.	4,0
— De 0,1 a 0,2 mm.	17,6
— De 0,06 a 0,1 mm.	21,0
— Menor de 0,6 mm.	40,0

La fina granulometría de los polvos explica su poder polulante y que contaminen extensas áreas que define matemáticamente la fórmula de Sutton.

Los componentes químicos del polvo son exactamente los mismos que los del cemento, si bien difieren algo cuantitativamente.

Ahora bien, el polvo contaminante acusa una pérdida por calcinación (pérdida en peso), propio de las materias primas que se emplean en la fabricación del cemento: piedra caliza (carbonato cálcico) y arcilla o bien mezclas de ambos que se presentan abundantemente en la naturaleza que se denominan Margas.

De lo expuesto se deduce que el polvo emitido por las chimeneas de CEMENTOS ALFA está constituido por:

- Partículas procedentes de las materias primas (caliza, arcilla, marga).
- Los mismos productos medio transformados en cal y chamota (arcilla cocida).
- Polvo de Clinfer o producto final.

Este depósito de polvo, simplemente por el rocío de la noche, tan propio de la región, fragua y se adhiere a las tejas, no pudiendo ser barrido por el viento ni por la lluvia, por lo que a lo largo del tiempo va aumentando en espesor sobre las tejas.

Es de hacer notar que además del polvo de cemento, de conocido poder fraguante, la cal, también presente en el polvo contaminante, disfruta de la misma propiedad, siendo componente activo de los morteros de cal y arena.

Por otro lado, independientemente del depósito gris ya descrito, se observa en las tejas un desconchado o exfoliado producido por la cal libre presente en el polvo contaminante. Es sabido que las arcillas que contienen caliza no son adecuadas para la fabricación de tejas, ya que durante la coción de la teja la caliza se transforma en cal viva, que por hidratación posterior pasa a cal apagada agrietando la teja.

Los productos de arcilla (teja, botijos, etcétera) tienen una porosidad superior al 25 por ciento, normas UNE 61.035-69. En estos poros penetra la cal finamente dividida del polvo contaminante, produciendo luego la fisuración y desconchado observados.

Al mismo tiempo se colocaron diversos recipientes en distintos lugares del pueblo, dando el siguiente resultado de uno de ellos, el colocado precisamente en la plaza del Ayuntamiento:

- Tiempo de exposición, quince días.
- 6 = 3,22 gramos/centímetro cuadrado.
- Peso total, 37,40 gramos.
- Análisis químico, lo omitimos por estar reseñado más arriba, en el presente escrito.
- Tamizado: Normas Din 1171.
- Menor 900 mallas, 0,22 mm., 93,69 por ciento.
- Menor 4.900 mallas, 0,09 mm., 35,26 por ciento.
- Menor 10.000 mallas, 0,06 mm., 13,79 por ciento.

A la vista de lo cual se puede afirmar que en los momentos actuales la cantidad de polvo contaminante que expulsan las chimeneas de la factoría de CEMENTOS ALFA, S. A., de Mataporquera es de, aproximadamente, 50 a 60 toneladas métricas por día.

Por todo lo anteriormente expuesto, y a la vista de los informes técnicos transcritos, se deduce que la citada empresa CEMENTOS ALFA, S. A., no cumple ninguna de las mínimas ni elementales normas actualmente en vigor sobre actividades contaminantes, a pesar de las comprobaciones realizadas por el propio Ministerio de Industria en diversas ocasiones, encontrándose muy por encima de los máximos legales permitidos, no habiéndose tomado, sin embargo, ninguna medida coercitiva contra la empresa en el sentido de cumplir sus obligaciones con la comunidad.

Es por esto por lo que solicitamos del señor Ministro de Industria y Obras Públicas y Urbanismo que responda a las siguientes preguntas:

Primero. Qué medidas piensa adoptar la Administración para obligar a la empresa CEMENTOS ALFA, S. A., a cumplir con sus obligaciones, de modo y manera que cumpla con sus obligaciones, en el sentido de modificar sus instalaciones y aplicar los mecanismos correctores para eliminar hasta el máximo legalmente permitido el nivel contaminante de la factoría.

Segundo. Qué plazos se piensa dar a la citada empresa para llevar a cabo las transformaciones y la aplicación de mecanismos correctores, toda vez que la gravísima situación por la que atraviesa el pueblo de Mataporquera no admite más dilaciones.

Palacio de las Cortes, 17 de octubre de 1978.—**Jaime Blanco García**. El portavoz del Grupo Parlamentario, **Felipe González Márquez**.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por don Modesto Piñeiro Ceballos, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, sobre creación de la Junta de Conciliación e Información de Transportes Terrestres en la provincia de Santander.

Palacio de las Cortes, 30 de octubre de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda**.

Modesto Piñeiro Ceballos, Diputado por Santander, perteneciente al Grupo Parlamentario de Alianza Popular del Congreso, presenta, para su formulación al Gobierno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento del Congreso de los Diputados, la siguiente pregunta, respecto a la que este Diputado declara que pretende obtener una respuesta escrita, según lo dispuesto en el artículo 133 del citado Reglamento.

Motivos

El "Boletín Oficial del Estado" de 20 de julio de 1978 ha publicado el Real Decreto 1.721/1978, de 3 de junio, sobre la creación de las Juntas de Conciliación e Información de Transportes Terrestres que sustituyen a las actuales Juntas de Detasas, en el que se establece (art. 3.º, 1) que existirán en aquellas localidades que se determinen.

Existe el peligro, fundado en ciertos rumores, de que Santander no sea una de las poblaciones favorecidas con la Junta de Conciliación e Información, con el agravante de que, pretendiendo una descentralización administrativa y próxima a regiones ya con preautonomía, dependa, en materia de reclamaciones de transportes, de otra provincia más o menos limítrofe, cuando la Junta de Detasas de Santander tiene un movimiento de expedientes que

la sitúan entre las seis primeras provincias de España.

Antecedentes

A) Actuales Juntas

Las Juntas de Detasas actuales fueron creadas por ley de 24 de junio de 1938 como Tribunales Especiales de Comercio que resolvía todas las cuestiones litigiosas dimanantes del contrato de transporte terrestre, con poder ejecutivo y posibilidad de recurso a la Dirección General del Ramo hasta una determinada cantidad (actualmente de 3.000 pesetas) y meramente informativo en las reclamaciones superiores a 3.000 pesetas, cuyo informe es preceptivo para formular la reclamación ante los Juzgados ordinarios.

Las Juntas se clasificaban en tres categorías por la importancia de reclamaciones previsibles, correspondiendo a Santander la segunda categoría. La diferencia estaba en que Presidentes y Secretario de las de la primera eran cargos exclusivos y en las de segunda y tercera, simultáneos con su cargo de Inspectores de Transportes, según la denominación actual.

Ahora bien, la Junta de Detasas de Santander ocupa el sexto lugar en cuanto a número de reclamaciones presentadas, por lo que su importancia parece indudable, aventajando incluso a varias de primera categoría y encabezando a las de segunda y tercera.

Las reclamaciones presentadas en la Junta de Detasas de Santander en el período de los años 60, siempre han superado el número de 100, e incluso el de 200. En los años 70, la media ha descendido a unas 50 reclamaciones por año, si bien se ha incrementado la cuantía de las pesetas reclamadas. Pero este descenso pensamos que es general en toda España, debido a la disminución de reclamaciones contra el ferrocarril y que porcentualmente, y en orden de importancia, Santander ocupa o conserva el puesto preeminente que ha tenido de siempre.

B) Las futuras Juntas

Las nuevas Juntas de Conciliación e Información son concebidas por el Real Decreto como algo totalmente distintas de las anteriores, ya que no tienen facultades resolutivas pero realizan los actos de conciliación en materia de transporte, previos a la demanda jurisdiccional y pueden resolver las cuestiones como árbitro si se las someten las partes interesadas, así como informar a los juzgados, transportistas y usuarios sobre tarifas, usos de comercio y dictaminar sobre las condiciones del transporte e incidencias, tales como subasta de mercancías no retiradas, etcétera.

Esta nueva concepción hace a las Juntas mucho más interesantes que las anteriores, y es de exigir que en Santander, por su situación y la existencia del puerto, que origina un volumen de tráfico importante de mercancías, y su incremento previsible en cuanto existan mejores comunicaciones con Castilla, sea imprescindible que exista una Junta de Conciliación e Información.

Una modificación importante del nuevo Decreto es que los gastos de las Juntas pasan al Presupuesto General del Estado, eliminando las aportaciones de los ferrocarriles, transportistas por carretera y Cámaras de Comercio, que mantenían, aunque muy en precario, las anteriores Juntas, salvándose con ello el grave obstáculo que las caracterizaba para su buen funcionamiento.

Conclusión

Por las razones expuestas, entendemos que en la provincia de Santander debe existir una Junta de Conciliación e Información, concurriendo, además, como hecho más bien afectivo, la circunstancia de que las actuales Juntas de Detasas se crearon en la ciudad de Santander, donde en aquel entonces radicaba el Ministerio de Obras Públicas.

Por cuanto queda expuesto, se pregunta al Gobierno si está previsto o no la creación, con base en Santander, de una

Junta de Conciliación e Información de Transportes Terrestres.

Palacio de las Cortes, 16 de octubre de 1978.—**Modesto Piñeiro Ceballos**. El portavoz, **Manuel Fraga Iribarne**.

**PRESIDENCIA DEL CONGRESO
DE LOS DIPUTADOS**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por don Jaime Blanco García y otros señores Diputados, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre el sistema de conciertos de la Seguridad Social.

Palacio de las Cortes, 30 de octubre de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda**.

A la Presidencia del Congreso de los Diputados:

Jaime Blanco García, Ana María Ruiz-Tagle, Donato Fuejo y Ciriaco de Vicente, Diputados por Santander, Sevilla, Madrid y Murcia, pertenecientes al Grupo Socialista del Congreso, al amparo de los artículos 128 y siguientes del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, formulan al Gobierno las siguientes preguntas, para que sean contestadas en el seno de la Comisión de Sanidad y Seguridad Social.

Motivos

Durante la etapa política anterior la asistencia sanitaria en el país se ha caracterizado, entre otras cosas, por realizar conciertos económicos con clínicas privadas para cubrir el déficit de camas por número de habitantes.

Sin entrar en la valoración de dicha política, que se sigue realizando en la actualidad por el actual Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, se constata un desequilibrio entre los ingresos y los gastos del sistema de la Seguridad Social, fal-

tando la liquidez, con la consiguiente demora en los pagos de dichos conciertos.

Por otro lado, se observa que en algunas zonas del país la falta de camas es más ficticia que real, debido a la falta de racionalización de la asistencia sanitaria, con sobresaturación de las residencias sanitarias de la Seguridad Social, y como consecuencia, la necesidad de realizar conciertos con clínicas privadas.

En esta situación de caos de la asistencia sanitaria, la falta de presupuesto y la consiguiente demora en los pagos se encuentra un elevado número de clínicas de las que dependen varios miles de trabajadores sanitarios que han visto retrasado el pago de sus retribuciones.

Es por esto que se pregunta:

1) ¿Cuál va a ser la política del Ministerio sobre el sistema de conciertos?

2) En caso de que se tenga prevista su continuación, y ante el problema planteado a los trabajadores sanitarios de dichas clínicas, ¿cómo piensa el Ministerio solventar la situación?

3) De seguir con dicha política sanitaria, ¿cómo piensa mejorar la calidad asistencial de dichos centros tomando como referencia las clínicas de la Seguridad Social, y qué tiempo tiene previsto para ello?

Palacio de las Cortes, 19 de octubre de 1978.—**Jaime Blanco García, Ana María Ruiz-Tagle, Donato Fuejo y Ciriaco de Vicente**. El portavoz del Grupo Parlamentario, **Felipe González Márquez**.

**PRESIDENCIA DEL CONGRESO
DE LOS DIPUTADOS**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por don José Antonio Bordes Vila y otros señores Diputados, del Grupo Socialista del Congreso, sobre situación del sistema hidrológico ASCOY.

Palacio de las Cortes, 30 de octubre de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda**.

A la Presidencia del Congreso de los Diputados:

José Antonio Bordes Vila, Ciriaco de Vicente Martín, Francisco Vivas Palazón y Francisco López Baeza, Diputados del Grupo Socialista del Congreso por la provincia de Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 133 y siguientes del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta, dirigida al Gobierno, sobre situación del sistema hidrológico ASCOY, expresando su deseo de recibir respuesta por escrito.

Motivaciones

En repetidas ocasiones los agricultores de la zona de Jumilla y Yecla han planteado sus preocupaciones a estos Diputados sobre la situación del sistema, preocupaciones que se ven acentuadas en la medida que nuevas perforaciones se ponen en marcha. Al contemplar el informe que sobre el referido sistema emite el Instituto Minero Geológico se desprende la superexplotación de la cual es objeto el mismo, sobre una reactivación de tres a siete hectómetros cúbicos anuales de promedio, se está procediendo en la actualidad a un consumo de 437 hectómetros cúbicos anuales, hecho agravado ante las perspectivas de nuevos pozos como anteriormente se citaba.

El sistema hidrológico que según los datos del citado estudio del I. M. G. E. cuenta con unas reservas de 5.750 hectómetros cúbicos, es fácil deducir que no ya con nuevas explotaciones, sino con el actual régimen de explotación, el acuífero sería agotado en un breve plazo de tiempo.

Por todo lo anterior, estos Diputados preguntan al Gobierno sobre las medidas a adoptar para una racional explotación del sistema, al mismo tiempo que ruega la urgencia en la tramitación del proyecto de Ley de Aguas.

Palacio de las Cortes, 23 de octubre de 1978.—**José Antonio Bordes Vila, Francisco Vivas Palazón, Ciriaco de Vicente Mar-**

tín y Francisco López Baeza. El portavoz del Grupo Parlamentario, **Felipe González Márquez.**

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por don Ramón Tamames Gómez, del Grupo Parlamentario Comunista, sobre explotación de montes de pinar en Guadalajara.

Palacio de las Cortes, 30 de octubre de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados:

Al amparo de lo establecido en los artículos 128 y siguientes del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, el Diputado abajo firmante tiene el honor de solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, de la que desea respuesta por escrito.

Existen en la provincia de Guadalajara, aproximadamente, treinta mil hectáreas de monte de pinar, dedicadas a la extracción de resina (colofonia) junto a los productos derivados de la misma (aceite de pino y aguarrás). En estos montes, en la extracción de resina encontraron empleo más de 250 trabajadores hasta la campaña de 1977, en la que cesó la explotación. Los trabajadores pasaron a depender de las prestaciones de desempleo. La edad media de los mismos, según cálculo realizado en 1976, es de cincuenta y seis años. La principal riqueza existente en una amplia zona de la provincia (20 municipios) son los pinares. No existe ningún tipo de industria ni otro tipo de trabajo que pueda absorber a estos trabajadores. Esta situación es aún más grave si tenemos en cuenta que, debido a su avanzada edad, no pueden trasladarse a otras zo-

nas de la provincia en busca de ocupación.

La no explotación de los montes es debida, según comentarios de la principal empresa explotadora y, a su vez, mayor propietaria —la Unión Resinera—, a la baja rentabilidad de los mismos. Es preciso resaltar que, junto a la no explotación de los montes, se están produciendo importaciones de colofonia y derivados para cubrir las necesidades del mercado nacional. Parece totalmente previsible que en la próxima campaña tampoco serán explotados los montes, con lo que se producirían dos efectos lamentables:

a) Pérdida de riqueza y de una posible productividad en el futuro de los montes.

b) Desamparo total de 250 familias, que no encontrarían formas de subsistencia.

Ante estos hechos, de suma gravedad para una provincia ya de por sí suficientemente empobrecida y desertizada, formulamos las siguientes preguntas:

¿Piensa el Gobierno adoptar alguna medida para que de nuevo sean explotados los montes?

¿Se ha pensado en la posibilidad de primar de alguna forma la producción de colofonia nacional?

¿Se va a garantizar una serie de medidas que solucione la situación de las 250 familias afectadas?

Palacio de las Cortes, 20 de octubre de 1978.—**Ramón Tamames Gómez**, Secretario del Grupo Parlamentario Comunista.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por don Manuel Benítez Rufo, del Grupo Parlamentario Comunista, so-

bre insuficiencia sanitaria en la población de Valverde del Camino (Huelva).

Palacio de las Cortes, 30 de octubre de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados:

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 133 del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, Manuel Benítez Rufo, Diputado por Sevilla del Grupo Parlamentario Comunista, tiene el honor de formular al Excelentísimo señor Ministro de Sanidad y Seguridad Social la siguiente pregunta, para la que solicita contestación por escrito.

La población de Valverde del Camino, en la provincia de Huelva, soporta desde siempre una asistencia sanitaria a toda luz insuficiente.

La relación mérito-habitantes se sitúa en un facultativo por cada tres mil vecinos. Es igualmente manifiesta la escasez de especialistas, ya que sólo existe uno —en pediatría—. A su vez, el inmueble está profundamente deteriorado y carece de aparatos e instrumental clínico suficiente.

De otro lado, y por parte de una entidad particular, ha sido ofrecida gratuitamente al INP una finca con inmueble de condiciones adecuadas para la instalación en ella de un ambulatorio. El mencionado inmueble ha recibido juicio técnico positivo de parte de la Inspección de Sanidad y Delegación Provincial del INP, informes que han sido remitidos a los correspondientes organismos superiores. El edificio cuenta, en fin, con el juicio igualmente favorable de los técnicos arquitectos.

Ante la referida situación, los vecinos y formaciones políticas de Valverde del Camino han reiterado gestiones ante el Ayuntamiento, Gobierno Civil y Delegaciones Provinciales de Sanidad y del INP, sin resultados positivos.

Por todo ello, el Diputado firmante pregunta al Excelentísimo señor Ministro de Sanidad y Seguridad Social si va a adoptar alguna medida conducente a la crea-

ción en Valverde del Camino de un nuevo ambulatorio de la Seguridad Social.

Palacio de las Cortes, 20 de octubre de 1978.—**Manuel Benítez Rufo.**

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por don Ramón Tamames Gómez, del Grupo Parlamentario Comunista, sobre los yacimientos de caolín en la comarca de Molina de Aragón.

Palacio de las Cortes, 30 de octubre de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados:

Al amparo de lo establecido en los artículos 128 y siguientes del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, el Diputado abajo firmante tiene el honor de solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, de la que desea respuesta por escrito.

Desde hace varios años se viene hablando en Guadalajara de la existencia de unos importantes yacimientos de caolín en la comarca de Molina de Aragón. Se desconoce la verdadera naturaleza de los mencionados yacimientos, aunque se prevé que podrían constituir una importante fuente de riqueza mineral de la región castellano-manchega. En la prensa local han aparecido noticias, hasta ahora no desmentidas, sobre la venta de los derechos de explotación a una empresa multinacional, motivada por la carencia de una adecuada tecnología nacional apropiada para la explotación.

Ante estos hechos y el creciente interés del pueblo de Guadalajara por conservar sus riquezas naturales, se pregunta lo siguiente:

¿Cuáles son las características de estos yacimientos?

¿Quién es el propietario? ¿Se ha producido alguna venta y, en caso afirmativo, a quién y en qué condiciones?

¿Existe tecnología nacional apropiada para la explotación de estos yacimientos?

¿Qué mano de obra sería precisa y qué beneficios reportaría su explotación para la provincia de Guadalajara y para la región castellano-manchega?

Madrid, 19 de octubre de 1978.—**Ramón Tamames Gómez.**

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por doña Soledad Becerril Bustamante, del Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático, sobre Sala de Maternidad del Hospital Municipal de Ecija.

Palacio de las Cortes, 30 de octubre de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda.**

Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados:

Soledad Becerril Bustamante, Diputada por Sevilla de Unión de Centro Democrático, al amparo de lo dispuesto en el artículo 128 del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno la siguiente pregunta, de la que se desea obtener respuesta por escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 133 del citado Reglamento.

Antecedentes

El Ayuntamiento de Ecija tiene un concierto con el Instituto Nacional de Previsión para la utilización por los beneficiarios de la Seguridad Social del Hospital Municipal de dicha ciudad. La sala de

maternidad de dicho centro ha venido siendo atendida por un tocólogo (clasificación B) que fue dado de baja por enfermedad en el mes de agosto de 1977, y hasta la presente fecha no ha sido reemplazado en su trabajo.

Como consecuencia de esta situación, las mujeres que van a dar a luz deben ser trasladadas a Sevilla, capital, a 88 kilómetros, lo cual, además de suponer un riesgo por el largo trayecto, implica el que deban permanecer varios días muy alejadas del lugar de residencia de su familia, lo que ocasiona importantes perjuicios.

La razón que se alega para no dotar a dicho centro de un tocólogo (Clasificación A), lo cual resolvería la actual situación, es el hecho de que el número de asegurados no es el suficiente para la creación de dicha plaza. Sin embargo, hay que tener en cuenta que el número de asegurados que falta en este momento para alcanzar el exigido es un número muy bajo y que la ciudad de Ecija es un importante núcleo urbano (40.000 habitantes), que, a su vez, podría prestar servicios a todas las poblaciones de su entorno. Por otra parte, hay también que tener en cuenta a la hora de valorar la conveniencia o no de dotar dicha plaza, los gastos que está suponiendo para la Seguridad Social el tener que trasladar a Sevilla un promedio mensual de 37,7 personas para ser atendidas.

La preocupación por esta situación ha sido manifestada repetidas veces por los habitantes de Ecija y de forma especial por las autoridades locales, partidos políticos y asociaciones de vecinos, incluso esta Diputada, ya en el pasado mes de abril, trató de obtener una solución al problema. En el momento actual, después de una serie de iniciativas tendentes a lograr que dicha plaza sea cubierta la población espera y ansía que sea posible encontrar una fórmula satisfactoria.

Por todo lo anteriormente expuesto formulo a V. E. la siguiente pregunta:

¿Es posible encontrar una solución, aunque fuera de modo provisional, para que la Sala de Maternidad del Hospital Muni-

cipal de Ecija, que cuenta con toda clase de medios e instrumentos, pueda continuar prestando el servicio que venía haciendo?

Soledad Becerril Bustamante. El portavoz del Grupo Parlamentario, **Blas Camacho Zancada.**

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por don Maciá Alavedra Moner, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, sobre licencia de importación de carnes a una asociación de industriales.

Palacio de las Cortes, 30 de octubre de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda.**

Maciá Alavedra Moner, Diputado por Barcelona, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, al amparo de los artículos 128 y siguientes del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, formula al señor Ministro de Comercio la siguiente pregunta, a la que pretende obtener respuesta escrita, según lo dispuesto en el artículo 133 del citado Reglamento.

Antecedentes

Hace escasos días hemos tenido conocimiento de que una asociación de industriales de la carne, denominada ASOCARNE, ha obtenido del Ministerio de Comercio una licencia de importación de 4.500 toneladas métricas de canales de cerdo congelado, en un momento en que el precio del porcino no había llegado al precio de intervención superior, según el Real Decreto 1.875/1978, del 23 de junio, por el que se regula la campaña de carnes 1978-1979. Lo cual es demostrativo de un claro incumplimiento del citado Decreto.

Pregunta

Siendo la carne un artículo de comercio de Estado, ¿cómo es que se haya concedido una licencia de importación a una asociación de industriales, que agrupa a unas cien empresas, discriminando así a otras asociaciones, las cuales agrupan a otras novecientas empresas?

¿Cómo es posible que el Ministerio de Comercio incumpla el Real Decreto 1.875/1978, de 23 de junio, en un momento en que la evolución de precios del porcino no había rebasado el tope de precio de canal, para que tuviera lugar la intervención superior, sino que el precio estaba en el momento indicativo estable?

Por ello se espera del Ministerio de Comercio de respuesta a la pregunta formulada por esta Minoría.

Macía Alavedra Moner. El portavoz del Grupo Parlamentario, **Miguel Roca Junyent.**

**PRESIDENCIA DEL CONGRESO
DE LOS DIPUTADOS**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los

Diputados, se ordena la publicación de la enmienda que, según el artículo 97 del mismo, mantiene el Grupo Parlamentario Comunista, para su debate en el Pleno, en relación con el proyecto de ley del Cuerpo de Correos y Telecomunicaciones.

Palacio de las Cortes, 7 de noviembre de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda.**

Enmienda al proyecto de ley del Cuerpo de Correos y Telecomunicación que mantiene el Grupo Parlamentario para su defensa en el Pleno, cuya publicación se omitió en el "Boletín Oficial de las Cortes" número 176 de 6 de noviembre de 1978.

Enmienda número 51, al artículo 9.º del proyecto, que pasa a ser el 10 en el Dictamen de la Comisión:

En la Dirección General se constituirá un órgano de representación de los trabajadores para la negociación colectiva de todas las condiciones de empleo incluidos los aspectos que sean objeto de futuros desarrollos reglamentarios de la presente ley.

Precio del ejemplar 12 ptas.
Suscripción Madrid y Provincias. 300 »

Suscripciones y venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Onésimo Redondo, 36
Teléfono 247-23-00. Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.580 - 1961

RIVADENEYRA, S. A.—MADRID